

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31786

Mendoza, Martes 17 de Enero de 2023

Normas: 35 - Edictos: 125

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>22</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>31</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>37</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>47</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>51</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>52</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>52</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>61</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>65</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>65</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>69</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>69</b>



SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9448

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárese de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el rasgo de terreno identificado como "espacio reservado" según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 10/10.249, con Nomenclatura Catastral N° 10-01-08-0004-000001, Padrón Territorial N° 17.820/17, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Cooperativa de Vivienda Santa María de Oro Ltda, CUIT N° 50-00007938-0, como primera inscripción al N° 19.948, Fojas 365, Tomo 49 D, de Rivadavia, con fecha 17/09/1993; la misma consta de una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (286,55 m2) según mensura y título, con los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte en DOS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS (2,80 m.) con Silvestre, Osvaldo Javier; al Este en CIENTO NUEVE METROS CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS (109,37 m.) con Sucesión Rocha, Nicolás; al Sur en DOS METROS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS (2,53 m.) con calle Juan XXIII y al Oeste en CIENTO NUEVE METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS (109,32m.) con calle Ejército de Los Andes.

Art. 2º- El objeto de la presente expropiación tendrá como destino el ensanche de la calle Ejército de los Andes, de la Ciudad de Rivadavia.

Art. 3º- El sujeto expropiante será la Municipalidad de Rivadavia de conformidad al Decreto-Ley N° 1447/75, Art. 3º.

Art. 4º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será soportado por la Municipalidad de Rivadavia.

Art. 5º- Las obras de urbanización correspondientes a red de agua, red de luz, red de gas, red de cloacas, perfilado y enripiado de calles, perfilado de cunetas, cordón banquina, alcantarillas, luminarias, veredas y arbolado público quedarán a cargo del colindante este y/o de sus futuros adquirentes.

Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC.JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

**DECRETOS**

**MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

Decreto N°: 1993

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 07 de noviembre de 2022, desde las 11:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2259

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto los acuerdos paritarios homologados durante el año 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos acuerdos no incluyen a las personas con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo o cualquier otra forma de contratación siempre que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000), con Recursos Afectados de origen provincial o para el caso de otras Entidades (Carácter 5), cualquiera sea su financiamiento;

Que dada la modalidad de vinculación de las mencionadas personas, no corresponde respecto de la misma discusión paritaria a efectos de determinar los incrementos que pudieran corresponder a los contratos;

Que por lo antes descripto, es razonable, oportuno y conveniente otorgar un incremento que atienda la situación de estas personas, dentro de las reales posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Dispóngase un incremento del 12% (DOCE POR CIENTO) calculados sobre la base de los honorarios correspondientes al mes de noviembre de 2022, para las personas que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a. Los agentes con contrato de Locación de Obras o Servicios, Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.
- b. Que se encuentren financiados con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial, quedando exceptuados aquellos casos financiados con el financiamiento 18 - Aranceles por Servicio de Salud. Para el caso de los recursos afectados de origen provincial el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.
- c. Para el caso de otras Entidades (Carácter 5) cualquiera sea su financiamiento, el incremento podrá otorgarse en la medida que lo permita la efectiva recaudación de sus recursos.
- d. Que el contrato haya estado vigente al 30 de noviembre de 2022.

Artículo 2º- Autorícese al Ministro de Hacienda y Finanzas a realizar los ajustes presupuestarios pertinentes a efectos de hacer frente al pago acordado en el presente decreto.

Artículo 3º- Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, como asimismo a los Municipios de la Provincia, a adoptar medidas similares a las de este acto administrativo, en sus respectivos ámbitos.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. VÍCTOR FAYAD

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2361

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 1060/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Acuerdo N° 1060/2022 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 30 de junio de 2022 se encontrase adscripta, contratada en Planta Temporaria o incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 1060/2022 se dispuso la continuidad automática desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 de las prestaciones de servicios de toda persona que al 30 de junio de 2022 se encontrase contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo cuando las erogaciones fuesen atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional cuando su efectiva recaudación así lo permitiese;

Que por Decreto Acuerdo N° 1060/2022 se dispuso la continuidad automática, desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022 a quienes se encontrasen contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operaron el 30 de junio de 2022 y se encontraban financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos;

Que es necesario tomar medidas de carácter similar a las contenidas en el Decreto Acuerdo N° 1060/2022 hasta el 31 de marzo de 2023, requiriendo para ello disponer una nueva continuidad automática en las prestaciones antes citadas, no siendo necesario para ello la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que la finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de marzo de 2023 para quienes se encuentren en las situaciones detalladas en los considerandos precedentes;

Que no están comprendidos en las disposiciones del presente decreto acuerdo los contratos de locación de obras o servicios temporales;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 59, 63 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias y Artículo 25 de la Ley N° 5811, Anexo II Punto 12) del Decreto Acuerdo N° 2737/79, sus modificatorias y ampliatorios,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023 cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Rentas Generales (Financiamiento 000) o con Recursos Afectados de origen provincial o nacional, estos dos últimos en la medida que la efectiva recaudación así lo permita, de las prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2022 se encuentre incluida en alguna de las siguientes situaciones o combinación de ellas:

- a. Adscripta.
- b. Contratada en Planta Temporaria.
- c. Incorporada en cualquier tipo de Adicionales y Suplementos.
- d. Contratada bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios y Honorarios determinados en Horas Módulo Deportivo.

Artículo 2°- Dispóngase la continuidad automática, desde el 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023 a

quienes se encuentren contratados bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operen el 31 de diciembre de 2022 y se encuentren financiados con fondos afectados BID, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos.

Artículo 3º- La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2022, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente por nota suscripta por alguno de los funcionarios citados precedentemente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga.

A efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni emisión de acto administrativo alguno.

Los servicios administrativos de cada organismo deberán adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

La finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de marzo de 2023, según corresponda, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

No están comprendidos en las disposiciones del presente decreto acuerdo los contratos de locación de obras o servicios temporales.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

VÍCTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRO

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 7

MENDOZA, 03 DE ENERO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-09395086- -GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H.

Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9448,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9448.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**MARIO ENRIQUE ABED**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SEGURIDAD**

Decreto N°: 2619

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-05755858-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Ré – AUXILIAR – de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03 y 04 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 12 obra Decreto N° 2395/2022 mediante el cual se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente–Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta del personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 11, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 2.229.875,42);

Que en orden 24 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 583/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 2.229.875,42);

Que en orden 25 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 22;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden

08 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/2022;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
CÁCERES GONZALEZ, Eric Xavier	1997	40.101.541
CARMONA GELVES, Ariadna Yamila	1995	38.911.473
FORMICA DISPARTI, Nicolás Alejandro	1993	37.135.986
GUTIERREZ ABALLAY, Martín Fernando	1994	38.210.090
LUCERO CIALONA, Karen Micaela	1997	39.953.118
MARTIN SORRIBE, Karen Sabrina	1999	41.966.708
PIETROPAOLO BUSTOS, Emmanuel Santiago	1997	40.401.001
HIDALGO SITA, Sofía Magdalena	1994	38.205.749
VIDELA ROSALES, Lucas Gabriel Alejandro	2002	44.248.210
GOMEZ RIVAS, Brenda Daiana	1996	40.102.656

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE EBED**

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2586

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Visto el Expediente EX-2022-09380445--GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido diversos pedidos de refuerzos presupuestarios;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas por las distintas reparticiones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9356 y los artículos 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 1.794.000.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES (\$ 124.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Cuentas Especiales, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES (\$ 124.000.000,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Seguridad, Economía y Energía, Planificación e Infraestructura Pública y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. VICTOR FAYAD  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
a/c del Mº de Economía y Energía

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 15

MENDOZA, 12 DE ENERO DE 2023.-

Visto el Expediente EX-2023-00022464- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido un pedido de refuerzo del Servicio Penitenciario Provincial de Mendoza, perteneciente al Ministerio de Seguridad;

Que dicho pedido es para la creación de los cargos para el nombramiento de personal penitenciario a partir de enero 2023 de acuerdo al cronograma presupuestario;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir las mencionadas necesidades presupuestarias;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 9º inciso d) y artículo 32 de la Ley N° 9433 y la reglamentación vigente;

**EL**

**VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 01/100 (\$166.957.815,01).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2042

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 4972-H-2009-04238 (Cuerpos I y II), en los cuales se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MICROS Y OMNIBUS DE MENDOZA (OSPEMON), con el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 22, 24/49, 52, 57, 60, 62, 69, 88, 98, 102, 113, 116, 128, 130, 132, 151, 155, 167, 169, 171, 186, 197, 226, 232, 241, 243, 263, 265, 267, 270, 320, 322, 356, 378, 392, 400, 417, 447, 483, 489/490, 504, 506 y 548 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 1992/1993 y 1995/1999;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por los Arts. 98 y 99 de la Ley N° 8706,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto total adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MICROS Y OMNIBUS DE MENDOZA (OSPEMON), al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 32.030,05), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2266

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-02414751-GDEMZA-HPAROISSIEN#MSDSYD, en el cual se gestiona la modificación de la Planta de Personal para posibilitar el cambio de Agrupamiento del cargo de revista de Da. ELIZABETH BEATRIZ CRUZ, con funciones en el Hospital "Diego Paroissien" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra digitalización del expediente 4818-D-2015-04418, en el cual se solicita el cambio de Agrupamiento de Da. ELIZABETH BEATRIZ CRUZ y se agrega Declaración Jurada de Actualización de Datos; certificado analítico y matrícula de Enfermera Profesional;

Que en orden 17 se adjunta certificación de funciones de Da. ELIZABETH BEATRIZ CRUZ, como Enfermera en el Hospital "Diego Paroissien", desde el mes de junio de 2014;

Que en orden 35 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por el Área de Asuntos Jurídicos del Hospital "Diego Paroissien" y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 inc. a), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a Da. ELIZABETH BEATRIZ CRUZ y su cargo de revista, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El ajuste dispuesto por el Art. 2º del presente decreto no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: Z96110 41101 000

U. G. GASTO: Z10018

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM.ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2267

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-02857551- GDEMZA-HMALARGUE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Dn. JUAN PABLO VIGNONI en el Hospital "Malargüe" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 48 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 013 – Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 19 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “MALARGÜE” - UNIDAD ORGANIZATIVA 19

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-09 – Abogado.

Dn. JUAN PABLO VIGNONI, clase 1988, DNI N° 33.873.276, CUIL N° 20-33873276-8.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. JUAN PABLO VIGNONI, DNI N° 33.873.276, CUIL N° 20-33873276-8, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2022:

U. G. CRÉDITO: Z96019 41101 000

U. G. GASTO: Z19021

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2310

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-04303882- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita la incorporación en el Adicional por Mayor Dedicación, que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Dn. JULIO CESAR REYES, con funciones en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente de referencia obra solicitud y descripción de las tareas que desarrolla el mencionado agente con el V° B° de la Directora Ejecutiva de dicho nosocomio;

Que en orden 08 se agrega la autorización del Sr. Gobernador, conforme a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón de lo informado por el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 12 y 13 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Incorpórese, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Adicional por Mayor Dedicación del cincuenta por ciento (50%), que establece el Art. 43 de la Ley N° 5465 y modificatorias, al agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 010 – Cód. 15-6-01-03.

Dn. JULIO CESAR REYES, DNI N° 22.316.014, CUIL N° 20-22316014-0.

Artículo 2º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto año 2022:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000 - UNIDAD DE GESTIÓN: S25016

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2626

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06539315-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 1.240.980.-, a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 3 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se aclara que en referencia al valor de la prestación, es el mismo que se estableció en el Convenio firmado anteriormente, ratificado por Decreto N° 652/20. De dicho informe se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la “Fundación El Camino”, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/131-, durante el mes de agosto de 2022.

Que en orden 6 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la “Fundación El Camino”, por el mes de agosto de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000166, obrante en orden 4 -pág. 1-, la que cuenta con el V°B° de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 13. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la “Fundación El Camino” -el cual culminó con el Decreto N° 1620 de fecha 14 de setiembre de 2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio- y al no existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 27 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias, informa que la “Fundación El Camino” pone a disposición del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, un hogar con un total de noventa (90) plazas diarias, ello no refleja la cantidad máxima de plazas que posee el lugar, ya que el mismo tiene además capacidad para veinte (20) personas adicionales, que sólo son puestas a disposición en caso de urgencia. Es por ello que en reiteradas oportunidades se solicitó desde esa Dirección el uso de esas plazas adicionales, vista la necesidad emergente basada en las bajas temperaturas y el incremento en la demanda de las personas en situación de calle, siendo útil su uso por razones de urgencia, aclarando además que la citada Institución es la única que brinda los servicios solicitados para el abordaje de dichas personas.

Que en orden 29 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 52 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 67 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 1.240.980.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al mes de agosto de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000166, obrante en orden 4 -pág. 1-, del expediente EX-2022-06539315-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3°- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2627

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00677213-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la rescisión del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "OASIS DEL SOL", representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 863/22 se aprobó el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm.

Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "OASIS DEL SOL", representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela.

Que en orden 74 del mencionado expediente, la Sra. Laura Marcela Mela titular del mencionado establecimiento, expone los motivos por los cuales se trasladaron a los residentes del establecimiento "OASIS DE SOL" sito en calle Renato de la Santa N° 1198 del Departamento Godoy Cruz, a la Residencia "CIPE S.A.S." con domicilio en calle Federico Moreno N° 1825 del Departamento Capital, a partir del 01 de octubre de 2022.

Que en orden 81 la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad – Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, solicita la rescisión del Convenio firmado oportunamente con el establecimiento denominado "OASIS DEL SOL", atento lo informado por la División Sistema de Contención Familiar y Socio Comunitaria dependiente de la citada Dirección, en orden 75.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Tener por rescindido, a partir del 01 de octubre de 2022, el Convenio aprobado mediante Decreto N° 863/22, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y el establecimiento denominado "OASIS DEL SOL", representado por su titular, Sra. Laura Marcela Mela, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2°- Desaféctese la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.254.400.-), la que será acreditada a la siguiente partida del Presupuesto correspondiente:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2631

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01885209-GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista del Lic. CARLOS JAVIER REGINATO, personal de la Dirección General de

Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del citado Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que en órdenes 2 -págs. 1/50-; 3 -págs. 1/50-; 4 -págs. 1/103-; 5 -págs. 1/50-; 6 -págs. 1/53- y 13 -págs. 1/25- del expediente EX-2022-01885209-GDEMZA-DGP#MSDSYD, obra digitalizado expediente 1566-D-2015-77762 y su incorporado expediente 1707-R-2013-77739, en el cual rolan los antecedentes del reclamo de cambio de Agrupamiento efectuado oportunamente por el agente Lic. Carlos Javier Reginato, atento que, en el año 2005, obtuvo el título de Licenciado en Minoridad y Familia, el cual obra en fotocopia en orden 2 -págs. 34/35-.

Que por Resolución N° 682/13 -adjunta en orden 2 -pág. 11- emanada de la ex Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, se asignaron funciones, a partir del día 08 de julio de 2013, al Lic. Carlos Javier Reginato, en la Delegación de la precitada Dirección ubicada en el Valle de Uco, conforme las tareas realizadas por el mencionado agente, como Licenciado en Minoridad y Familia.

Que por Resolución N° 1514/17-DINAF -adjunta en orden 4 -págs. 56/58-, se autorizó el pago de la suma total de \$ 163.538,62.-, a favor del Lic. Carlos Javier Reginato, en concepto de Cambio de Clase y Escalafonamiento, por el periodo comprendido entre el día 20/03/2013 y el día 26/10/2017, según lo establecido por el Art. 1 de la Ley N° 9012 y su Decreto Reglamentario N° 2087/17.

Que en orden 20 obra V°B° del titular del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en orden 23 obran los correspondientes costos y en orden 25 la Planilla de Modificación de Planta.

Que en órdenes 33 y 34 del expediente de referencia obran volantes de imputación preventiva de los cargos vacantes a suprimir.

Que corresponde realizar modificación de planta, a fin de ajustar el crédito y los cargos vacantes de la partida de personal.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en razón de lo informado por el Departamento de Personal de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 26 -inc. e)- 27 28 29 de la Ley N° 9356 -Presupuesto vigente año 2022- y Arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente y los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 1º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U.G. CRÉDITO: S99111 41101 000

U.G. GASTO: S96424

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**SR. MARIO ENRIQUE ABED**

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 1

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El Expte.N° EX-2023-00045571-GDEMZA-ATM, el Decreto N° 1146/88, el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto N° 1146/88, establece que los contribuyentes comprendidos en el artículo 13 del Convenio Multilateral que despachen vinos comunes a granel sin facturar, para el pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberán aplicar sobre los volúmenes despachados en cada uno de los meses correspondientes al periodo fiscal respectivo, el precio por litro que mensualmente se fije sobre la base del precio promedio ponderado del conjunto de operaciones financiadas de venta del vino común de traslado que registra la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Que el Artículo 3º de la misma norma dispone que la Administración Tributaria Mendoza fijará

mensualmente el importe a que se refiere el artículo 1° del Decreto N° 1146/88, de acuerdo con la metodología que el mismo indica.

Que el punto 8 del Artículo 307 del Código Fiscal dispone que la Administración Tributaria Mendoza establecerá los valores mínimos computables para vinos a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, tomando como monto imponible el de su cotización bursátil, en las operaciones de vino al contado que registre la Bolsa de Comercio de Mendoza S.A.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Fíjese en PESOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 76,51) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de noviembre de 2022, para las operaciones financiadas, a los efectos establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 1146/88.

Artículo 2° - Establézcase en PESOS SETENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 70,33) el precio por litro de vino común de traslado despachado durante el mes de noviembre de 2022, para las operaciones de vino al contado, a los efectos establecidos en el punto 8. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

Artículo 3° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia (C.P.C.E.). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 2

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Colegio de Técnicos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 13 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente la Resolución General A.T.M. N° 63/2018, la cual establece que la incorporación de la situación parcelaria en cuanto a sus aspectos jurídicos, físicos y económicos, como así también otros datos que sean relevantes para el análisis de información, relacionados con la aplicación de políticas públicas se efectuará exclusivamente a través del aplicativo web, denominado "Nuevo Sistema de información Territorial" (NSIT).

Que en tal sentido resulta necesario que los profesionales matriculados en el Colegio de Técnicos de Mendoza tengan acceso a la información suministrada por el mencionado aplicativo, y además se estima

conveniente efectuar actividades conjuntas de conformidad con las funciones de ambas entidades.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 13 de diciembre de 2022 entre el Colegio de Técnicos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Notifíquese al Colegio de Técnicos de Mendoza. Cumplido, con constancias, archívese.

**CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

**DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS**

Resolución N°: 3

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2023

VISTO el Expediente EX-2022-08892461- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obra la solicitud de implementar un PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN COOPERATIVA, en las competencias y facultades de esta Dirección de Cooperativas de la Provincia de Mendoza, determinadas por la Ley Provincial N° 5.316, por la Resolución N° 09/19 de la DAYC, y por las demás resoluciones complementarias dictadas, como así también el alto porcentaje de morosidad existente en la presentación de la documentación anual exigida por esta Dirección para el correcto funcionamiento de las entidades cooperativas, y;

**CONSIDERANDO**

Que, entre las funciones de la Dirección de Cooperativas, puede destacarse la de ejercer la fiscalización y control de las cooperativas, favoreciendo su desarrollo. Que en virtud de ello, es facultad de la Dirección de Cooperativas adoptar medidas tendientes a facilitar que las entidades Cooperativas debidamente registradas como tales, a que regularicen su situación jurídico – contable;

Que, los efectos de la pandemia Covid-19, impactaron directamente en la situación económica de nuestro País, no siendo indiferentes a las Cooperativas y otras formas asociativas, obligando también al imprevisto y urgente acceso a plataformas virtuales para la realización de sus actos asociativos, generando por tales motivos reiteradas dificultades en las entidades de presentar en tiempo y forma la documentación respectiva, incurriendo como consecuencia de ello, en un alto porcentaje de morosidad de las entidades

registradas en nuestra Provincia;

Que, tales situaciones extremas y excepcionales, obligan a adoptar resoluciones que habiliten a determinadas Cooperativas a regularizar su situación, permitiendo su correcto funcionamiento, bajo la fiscalización pública de esta Dirección, dando cumplimiento a uno de los objetivos principales de la misma, que es “promover el cooperativismo”;

Que por similares características, por Resolución N° 1919/2022, adoptada por el INAES, se aprobó un programa de moratoria documental para Cooperativas y Mutuales, quienes deberán presentar únicamente los últimos 3 balances, sin importar la cantidad de documentación acumulada que adeuden; Que en dicha resolución se sostuvo que la adopción de una política pública de tal naturaleza promovería el acceso de las Cooperativas y Mutuales a subsidios y créditos estatales, pudiendo recuperar la producción y el trabajo, entre otros beneficios.-

Que mediante Resolución N° 09, de fecha 31 de Enero de 2.019, se dispuso adecuar las disposiciones legales y contables vigentes en materia cooperativa y de aplicación en el ámbito de competencia de este Organismo, en función de las facultades que confiere la Ley Provincial N° 5.316 y resoluciones complementarias, la cual determinó a la Dirección de Cooperativas como Autoridad de Aplicación.-

Que asimismo el art. 2° de la Ley 5.316 dispone que: Será competencia de la Dirección Provincial de Cooperativas: d) dictar resoluciones en materia de cooperativas;

Que por lo expuesto y los antecedentes citados, resulta conveniente y oportuno adoptar políticas públicas destinadas a la regularización de Cooperativas que adeuden documentación de los estados contables de los ejercicios no tratados por asamblea, debiéndose cumplir a tales fines los recaudos que han de exigirse en la presente resolución;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y

**EL**

**DIRECTOR DE COOPERATIVAS**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Las entidades Cooperativas inscriptas en esta Dirección de Cooperativas, y que adeuden la presentación del tratamiento de sus estados contables durante tres (3) o más ejercicios económicos anuales, podrán solicitar la regularización de su entidad por única vez, cumpliendo con los siguientes recaudos: a) Presentar a través de la plataforma virtual ATENCION CIUDADANA – Trámites y Servicios del Estado Provincial, o mediante la App 148 Mendoza o la plataforma que en el futuro la reemplacen, nota suscripta por los representantes legales, en conformidad con lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 20.337, o, en su caso, por el 10% de los asociados como mínimo, conforme lo dispone el art. 100 inc. 4 de la mencionada Ley 20.337, o el porcentaje establecido por el Estatuto Social de cada entidad, dirigida a la Dirección de Cooperativas de la Provincia de Mendoza solicitando la adhesión al procedimiento simplificado de regularización establecido en la presente Resolución; b) Solicitar la convocatoria a Asamblea de socios, a la que deberá agregarse un informe del Consejo de Administración o en su caso suscripto por el 10% de los asociados, o por el porcentaje establecido por el Estatuto Social de cada entidad, que informen los motivos de la morosidad en la presentación de la documentación, los últimos tres (3) ejercicios económicos anuales, debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, y un inventario detallado de activos y pasivos con una antigüedad no mayor a tres (3) ejercicios económicos de la asamblea que lo trate.

Artículo 2°: La convocatoria a asamblea deberá realizarse por el Consejo de Administración, el Síndico o, en su caso, la autoridad de aplicación conforme lo dispuesto por los arts. 47, 79 inc. 2), 100 inc. 4 y 100

inc. 5) de la Ley Nacional N° 20.337 y art. 2 inc. h) de la Ley Provincial N° 5.316, deberá publicarse en el Boletín Oficial y la misma necesariamente deberá tratar como puntos: a) La elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; b) Aprobación del inventario de activos y pasivos de acuerdo a esta Resolución; c) Informar a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios anuales faltantes.

Artículo 3°: Asimismo, la Asamblea deberá incluirse como otro punto de la convocatoria, la elección de los miembros del Consejo de Administración y de la Sindicatura, por tener sus mandatos vencidos.

Artículo 4°: Cumplidos los recaudos de los artículos anteriores y de los demás requisitos exigidos por la Dirección de Cooperativas de Mendoza en todas sus leyes y reglamentos, y en el Anexo I agregado, el cual forma parte del presente proyecto, esta podrá disponer la regularización de la situación de la entidad y por renovadas sus autoridades.

Artículo 5°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente y por el término de seis (6) meses, quedando a salvo la eventual prórroga que pudiera disponerse en caso de considerarse necesario.

Artículo 6°: Publíquese y Archívese.

**Daniel Dimartino**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL**

Resolución N°: 172

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2021

VISTO el EX-2020-1283444-GDEMZA- DFYC#MEIYE en el que obran las actuaciones sumariales contra la empresa CONFITERIA "IL PANINO " de NATALIA GABRIELA CARBALLO, CUIT N° 27-21877012- 1, con domicilio real en calle San Martín N° 906, Ciudad, Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que a través del operativo de control, realizado por esta Dirección se procedió a constatar que no posee exhibición de precios mediante listas, ubicadas en los lugares de acceso al negocio, por lo que se labró Acta de Infracción N° 5692 de fecha 2 de Marzo de 2020, conforme ACTA-2020-01281519-GDEMZA-DFYC#MEIYE, por violación al Art. 22° de la Resolución Nacional N° 07/02 concordante con el Decreto 274/19 de Lealtad Comercial, otorgándole el plazo de ley para presentar descargo;

Que el inspector actuante, ha dejado consignado en acta, que el comercio inspeccionado no exhibe las listas de precios de los productos que comercializa en los accesos del comercio, ni en su interior;

Que la empresa no presenta descargo, por la que la conducta imputada se encuentra absolutamente firme y consentida, en virtud de haber vencido el plazo para presentar descargo;

Que es obligación del comerciante publicar los precios que deberán abonar los consumidores, puesto que el bien jurídico protegido es la lealtad en las relaciones comerciales, tutelando la libertad, la clara y debida información y la transparencia en tales actividades;

Que cabe destacar que la Res. 07/02 establece la forma en que deberán exhibir los precios y en su Art. 22° establece que "En los establecimientos del ramo gastronómico, en todas sus especialidades, incluidos bares y confiterías, se deberá efectuar la exhibición de precios mediante listas ubicadas en los lugares de acceso y en el interior del local, pudiendo efectuarse en este último caso por medio de listas individuales que se entregarán a cada cliente (menú, carta);

Que las variaciones de precios, cualquiera sea el motivo que las origine (por ejemplo: lugar, horario, espectáculo), deberán hacerse conocer en forma destacada en todos los listados.";

Que las actas labradas por funcionarios de esta Dirección constituyen documentos públicos (conf. Art. 289 y cc C.C.C.N.), es necesario tener en cuenta que las actuaciones administrativas llevan ínsita la presunción iuris tantum de su legitimidad y autenticidad. (CNCiv., Sala B. 13-12-54, JA. 1955-11-456). Ello no implica la inversión de la carga de la prueba ya que en virtud de las constancias del acta la infracción se encontraba probada, quien alegue lo contrario deberá cargar con la prueba de tales aciertos, no contrariando principios constitucionales;

Que el acta donde se constata la infracción

demuestra con claridad, precisa y concreta la conducta reprochada;

Que por lo expuesto se encuentra plenamente probada la transgresión, por violación al Art. 22° de la Resolución Nacional N° 07/02 concordante con el Decreto 274/19 de Lealtad Comercial haciéndose pasible la sumariada de la sanción de multa prevista por el Art.57° inc. b) del Decreto N° 274/19;

Que la empresa no registra antecedentes

contravencionales en el Registro de Infractores de la Provincia;

Por ello,

## **EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1o- APLICAR a la empresa CONFITERIA "IL PANINO" de NATALIA GABRIELA CARBALLO, CUIT N° 27-21877012-1, con domicilio registrado en autos, una multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por violación al Art. 22° de la Resolución Nacional 07/02 concordante con el Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial, prevista en el Art. 57° inc b) de la misma norma legal.

ARTÍCULO 2o - INTIMAR al pago de la multa aplicada, la que deberá hacerse efectiva en la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA-ATM, en la cuenta correspondiente al Código Resumido 837 (Cód. TAX 017-837), dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de su notificación; vencido dicho plazo sin que se haya abonado la multa se iniciará el trámite de cobro por VÍA DE APREMIO.

ARTÍCULO 3o- ACREDITAR el pago correspondiente en la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, el que será agregado al expediente.

ARTÍCULO 4o- NOTIFICAR a quienes corresponda y ARCHIVAR previa constancia en el Registro de Infractores de la Provincia

**JOSÉ RICARDO CORTEZ**

S/Cargo  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

Resolución N°: 36

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2022

VISTO el EX-2021-07150584-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se imputa infracción a CARRIZO WALTER HORACIO, CUIL 20-29496032-6, con domicilio real en Clodomiro Silva S/N°, Vista Flores, Tunuyan, Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 6, se le notifico a Carrizo Walter Horacio, que se encuentra en infracción al Art. 3o de la Ley N° 9133 por registrar ante la Bolsa de Comercio Mendoza contratos de compra de uva fuera de término con los proveedores, registrado con fecha 13 de julio de 2021 por un importe de pesos Setenta y Cuatro Mil Novecientos;

Que otorgado el plazo de ley el interesado no presenta descargo contra la infracción imputada por lo que la misma se debe mantener en firme;

Que el Artículo 1o de la Ley N° 9133 dispone: "Los contratos que tengan por objeto la compra venta de productos agrícolas, cuyo uso o destino final sea su entrega a establecimientos agroindustriales de la Provincia de Mendoza serán de registración obligatoria. A tal efecto, créase en el ámbito del Ministerio de Economía, y Energía, o quien en el futuro lo reemplace, u organismo que este último defina, el "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas";

Que en cuanto a la obligación de registrar los contratos, el Artículo 2° del Decreto N° 1298/20 reglamentario de la Ley N° 9133 deja aclarado que será obligatoria la registración de los contratos de compra venta de: a) uvas destinadas a ser elaboradas como vinos o mostos; b) las aceitunas que se utilizan en la fabricación de conservas, pastas y aceite de oliva; c) las frutas que se destinan a conservas, secaderos y fábricas de pulpas, mermeladas; d) las hortalizas que se destinan al procesamiento industrial ? al desecado; e) todos los productos adquiridos por industrias, sean estas elaboradoras, acopiadores o empacadoras;

Que el Artículo 3° del Dec. 1298/20 dispone: "...El establecimiento receptor deberá inscribir, ante la Dirección de Fiscalización Y Control el contrato de compra venta de productos agrícolas; a) siempre antes del primer ingreso de materia prima. Cualquier inscripción fuera de ese término será considerada omisión, y b) nunca con posterioridad a los plazos máximos que se establecen a continuación: hasta el 30 de abril para el caso del tomate, durazno, ciruela, manzana y pera; hasta el 20 de enero para el ajo y hasta el 30 de junio para el caso de la aceituna...";

Que por su parte el Art. 6o de la ley de contratos de compraventa de productos agrícolas, de la Ley N° 9133, establece en cuanto a la sanción por incumplimiento que: "Los establecimientos que omitan la inscripción de los contratos impuesta por la presente ley, serán sancionados con multas del cinco (5) por ciento del valor acordado en el contrato cuya inscripción se omitió. También podrá disponerse la clausura de los establecimientos incumplidores, en caso de reincidencia, conforme las condiciones, procedimiento y por el plazo que determine la Autoridad de Aplicación...."

Que respecto de la uva, se prevé además la sanción de inmovilización de vinos y/o paralización de trámites administrativos, debiendo la Autoridad de Aplicación establecer los requisitos y procedimientos para la imposición de la misma. El "Registro de Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas", también tendrá a su cargo el "Registro de Infractores" donde inscribirá a quienes no efectúen la registración de contratos exigida por esta ley, y a quienes posean sentencia condenatoria por incumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos registrados".

Que es importante destacar que el incumplimiento en la registración de los contratos afecta directamente

en los antecedentes del infractor dado que por imperio del Art. 7° de la mencionada Ley N° 9133 los establecimientos que registren sanciones por incumplimiento a la presente ley o sobre los que recaiga sentencia condenatoria por incumplimiento contratos registrados, no podrán acceder a subsidios, créditos de fomento, beneficios originados en la Ley N° 6216, o cualquier otro beneficio sostenido con fondos públicos provinciales, por un plazo de un (1) año, la primera vez y de tres(3) años, las siguientes.

Que el cumplimiento voluntario de la resolución correspondiente, en el primer supuesto, rehabilitará a la recepción de los beneficios. En el segundo supuesto, reducirá la inhabilitación establecida por este artículo al plazo de un (1) año. La Administración Central, Descentralizada, Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, Fondo Vitivinícola, personas públicas no estatales, o cualquier otro sujeto gestor o administrador de los programas referidos en el párrafo anterior, deberán solicitar, previo a otorgar cualquier beneficio, la presentación del certificado de antecedentes mencionado. (texto según Ley N° 9252, Art. 2° );

Que esta Dirección de Fiscalización y Control dependiente del Ministerio de Economía y Energía, como autoridad aplicación de la ley, debe cumplimentar los operativos pertinentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de establecimientos agroindustriales que celebren Contratos de Compra Venta de Productos Agrícolas;

Que con la sanción de la Ley No 9133 la comercialización de productos frutihortícolas para industria dejó de ser un acuerdo entre partes sin el debido respaldo legal, para convertirse en un verdadero sistema jurídico de registración bajo control estatal;

Que dicho control ha comenzado en el año 2019, no obstante se ha otorgado a los administrados un plazo prudencial para concientizarse de los alcances de las obligaciones dispuestas por la ley;

Que el marco normativo en cuestión implica un beneficio directo para el productor, que cuenta con una herramienta legal que le garantiza el acuerdo de precio y la forma de pago. En ambos casos, la política de Estado esta orientada a reglamentar los tiempos que le permiten al productor una mayor previsibilidad para encarar la nueva temporada agrícola;

Que en consecuencia se encuentra plenamente probada la transgresión del imputado a la norma antes citada, debiendo sancionar a la firma con multa por violación al Art. 3o de la Ley N° 9133 de conformidad al Art. 6° del mencionado cuerpo legal;

Que registra contratos fuera de terminopor 21,40 qq. de uva adquirida a terceros, que conforme detalle Bolsa de Comercio Mendoza de orden 2, registró los mismos por la suma de \$ 74.900-. A esto, se le aplica el 5% del valor del contrato cuya inscripción se omitió, conforme Art. 6o Decreto 1298/2020, resultando un total de \$ 3.745-. A aplicar de sanción al establecimiento. Debiendo incluirse en el Registro de infractores conforme Art. 7o de la Ley N° 9133;

Por ello,

## **EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1o.- APLICAR a CARRIZO WALTER HORACIO, CUIL 20-29496032-6, con domicilio registrado en autos, una multa por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$3.745.-), por encontrarse en infracción al Artículo 3° de la Ley 9133 de conformidad al Artículo 6° del mencionado cuerpo legal.

ARTÍCULO 2o.- INCLUIR a CARRIZO WALTER HORACIO, CUIL 20-29496032-6, EN EL REGISTRO DE INFRACTORES conforme Art. 6° y Art. 7° de la Ley N° 9133 y el Art. 7° del Dec. 1298/20.

ARTÍCULO 3o.- INTIMAR al pago de la multa aplicada, la que deberá hacerse efectiva en la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, a la cuenta correspondiente al Código Resumido N° 807 (Cód. TAX 017-103), dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES de su notificación. Vencido dicho plazo sin que se haya abonado la multa, se iniciará el trámite de cobro por VÍA DE APREMIO.

ARTÍCULO 4o.- ACREDITAR el pago de la multa con la presentación del boleto correspondiente en la DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL para ser agregado al Expediente.

ARTÍCULO 5o.- NOTIFICAR a quienes corresponda y posteriormente ARCHIVAR, previa constancia en el Registro de Infractores de la Provincia.-

**JOSÉ RICARDO CORTEZ**

S/Cargo

13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

### **DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

Resolución N°: 96

Visto, el Expediente: EX-2022-09423715-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual la Jefatura de Departamento Áreas Naturales Protegidas solicita se evalúe la posibilidad de autorizar la inscripción como prestadores de servicio a guías extranjeros para trabajar en el Parque Provincial Aconcagua, y;

CONSIDERANDO:

Que, a orden 05 Asesoría Letrada entiende no existen objeciones legales a lo solicitado por cuanto se cumplimentan las exigencias migratorias y se deslinda a la DRNR de toda responsabilidad que pudiere surgir por cualquier accidente que pudiere ocurrir durante la permanencia en el Parque Provincial tanto al Guía como a los Guiados.

Que, la situación planteada se enmarca en lo normado por la Ley 6045 en su artículo 56 incs. g), p) y q). "art. 56 - serán funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación sin perjuicio de las que implícitamente corresponden por aplicación de esta ley, las siguientes:

G) establecer regímenes sobre acceso, permanencia, tránsito y actividades recreativas en las áreas naturales protegidas sujetas a su jurisdicción y el control de su cumplimiento.

P) dictar todas las reglamentaciones que sean necesarias a los fines de la aplicación de la presente norma.

Q) otorgar y fiscalizar las concesiones y permisos destinados a la explotación de todos los servicios necesarios para la atención de visitantes, y declarar la caducidad de las mismas cuando así corresponda, sin perjuicio de las normas municipales."

Que, en razón de lo tramitado se emite la Resolución RIT-22/2023 DRNR.

Que se advierte la necesidad de rectificar los requisitos para la inscripción establecidos en la norma legal referida.

Por ello, y en uso de sus atribuciones y las conferidas por las leyes vigentes;

**EL DIRECTOR**

## DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

### RESUELVE:

Artículo 1º: Rectifíquese el Art. 1º de la Resolución N° 22/2023 DRNR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorícese la inscripción como prestadores de servicios a guías extranjeros para trabajar en el Parque Provincial Aconcagua, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Visa para trabajo temporal expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.
- Seguro de Responsabilidad Civil extracontractual con cláusula de No Repetición a favor del Gobierno de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-68923554-5, y Co asegurado Gobierno de la Provincia de Mendoza, CUIT 30-68923554-5.
- Constancia de pago del seguro antes mencionado.
- Canon a abonar correspondiente a Guía de Montaña, según lo establecido mediante Ley Tributaria vigente.
- El guía deberá con su email personal, completar el siguiente formulario de inscripción, el cual contiene declaración jurada de domicilio electrónico, declaración Jurada de Asunción de riesgos, y deslinde de Responsabilidad:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfys6FIEG\\_AXUEzWcZxMUFMiAcTeVZkzMBehROHuRVjpfma\\_sg/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfys6FIEG_AXUEzWcZxMUFMiAcTeVZkzMBehROHuRVjpfma_sg/viewform)

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

**SEBASTIÁN MELCHOR**

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9662

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-16394-2022, caratulado “DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN REF. / AFECTACION POR PROLONGACIONES DE CALLES TERRENO P.M. 26856”.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 de la citada pieza administrativa la Dirección de Planificación remite para su análisis a este Honorable Concejo Deliberante, la propuesta de afectación a la parcela individualizada con PM N° 26856 del Distrito Jesús Nazareno, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T.) Programa Estructurante N° 6, Sub Programa 1, Proyecto 1, relacionado con las aperturas y prolongaciones de calles en la Trama Vial, buscando generar accesibilidad y conectividad eficiente.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Legislativo sus miembros luego de analizar lo informado por la Dirección de Planificación estiman procedente aceptar la propuesta de afectación a la parcela mencionada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la propuesta de afectación a la parcela individualizada con Padrón Municipal N° 26856, para apertura y prolongación de calles del Distrito Jesús Nazareno, todo ello en virtud de lo informado por la Dirección de Planificación a fs. 02/03 y conforme lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7180776 Importe: \$ 1920  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9663

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14340-2022, caratulado "DIRECCION DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y SEGURIDAD VIAL-PLANIFICACION VIAL REF. / Cambio de Sentido de Circulación Calle Luzuriaga".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el proyecto de cambio de sentido de circulación de calle Luzuriaga, entre Francisco Álvarez y Leandro N. Alem y de calle Suipacha, entre Luzuriaga y Tucumán del Distrito Dorrego, obrante a fs. 03/12, elaborado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial.

Que, del proyecto en cuestión se observan respecto de calle Luzuriaga problemas de fluidez y congestión vehicular dado el reducido ancho de la arteria, no siendo suficiente el espacio para que circulen dos vehículos en simultáneo, por lo que no se puede en la actualidad garantizar una fluidez vehicular segura como lo establece la Ley de Seguridad de la Provincia de Mendoza N° 9024. En el tramo comprendido desde calle Dorrego a Francisco Álvarez, por el desorden vehicular que se genera, el doble sentido de circulación configura un alto factor de riesgo de siniestralidad.

Que, en virtud de lo expuesto por la Dirección de Servicios Comunitarios y Planificación Vial y demás

constancias obrantes en autos, este Cuerpo entiende que es factible hacer lugar a lo solicitado respecto de calle Luzuriaga, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de circulación de calle Luzuriaga, el cual quedara de la siguiente manera:

- Calle LUZURIAGA tramo Dorrego – Leandro N. Alem, dirección de circulación Oeste – Este.
- Calle LUZURIAGA tramo Dorrego – Francisco Álvarez, dirección de circulación Este – Oeste.
- Calle SUIPACHA tramo Luzuriaga-Tucumán, doble sentido de circulación, con prohibición de giro hacia la derecha en calle Luzuriaga.

Todo ello en virtud de lo informado por la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial a fs. 03/12 y demás antecedentes obrantes en el Expediente Electrónico EE-14340-2022.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7180789 Importe: \$ 2880  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9664

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE N° 4661-2021, caratulado "MIRANDA ANA MARIA, Ref. /Condonación de Deuda".

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Electrónico EE N° 4661-2021, a fojas 02, la Señora Ana María Miranda, D.N.I. N° 24.566.075, solicita la Condonación de deuda de tasas por servicios que mantiene con el municipio, en el inmueble identificado bajo el Padrón Municipal N° 55.364.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo sus miembros, luego de evaluar los informes presentados por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 13 y 14, consideran pertinente acceder a lo solicitado, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, mantiene con el municipio la Señora Ana María Miranda, DNI N° 24.566.075 en el inmueble ubicado en Barrio Pedro Molina II, calle Granaderos de San Martín N° 3360, Distrito Belgrano, identificada bajo el Padrón Municipal N° 55.364, en virtud del informe presentado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 13 y 14 del Expediente de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7180839 Importe: \$ 1800  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9665

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2981-2021 caratulado, "SECRETARIA DE OBRAS REF. / DONACION SIN CARGO – MODIFICACION DE ORDENANZA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa a fojas 96 de autos Escribanía Municipal solicita se arbitren los medios necesarios para modificar en su contenido la Ordenanza registrada bajo el N° 9207/2021, respecto al espacio de equipamiento, en el cual se debe aceptar solamente la superficie total del mismo.

Que, luego de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fojas 96, sus miembros resuelven aceptar la modificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N° 9207/2021, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 57/58 del Expediente N° 7346-C-2012, por Construir SA, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal, obrante a fojas 96 del Expediente Electrónico EE-2981-2021, conforme al Plano de Mensura N° 04-66019, obrante a fojas 285 del Expediente N° 10224-C-2008, inscripto en el Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 306335, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente”.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7180879 Importe: \$ 2040  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9666

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-7695-2021 caratulada, “DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES REF./ EXPEDIENTE N°10186-A-2019.”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa a fs. 03, se encuentra el informe elaborado por Escribanía Municipal solicitando que se modifique el contenido de la Ordenanza registrada bajo el N°9138/2020, atento a un error material involuntario en su redacción.

Que, luego de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo y el informe realizado por Escribanía Municipal a fs. 03, sus miembros resuelven modificar la Ordenanza N°9138/2020 y derogar la Ordenanza N°9313/2021, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N°9138/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la oferta de donación sin cargo a favor de la Municipalidad de Guaymallén, realizada

a fojas 01 del expediente de referencia, por la Sra. Marisa Silvia Ávila, D.N.I N°17.389.785 y por el Sr. Rodolfo Edgardo Álvarez, D.N.I N°16.640.471, casados entre sí, cuyo dominio se encuentra inscripto al asiento A-1 de la matrícula 406488 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza”.

Artículo 2º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo N° 9313/2021.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7185368 Importe: \$ 1920  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

Ordenanza N°: 9669

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-20413-2022, caratulado “CONTADURÍA GENERAL, REF. / MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 20/2022”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa a fs. 02 la Dirección de Finanzas y Presupuesto solicita la Modificación Presupuestaria N° 20 del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos 2022.

Que, por Decreto N° 4192-2022, obrante a fs. 53, en su Artículo 1º se autorizó la Modificación Presupuestaria N° 20 al Presupuesto Autorizado 2022, conforme el Artículo 7º de la Ordenanza N° 9354/2021 que, detalla el aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Renta Financiera – F.C.I. por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$ 200.000.000,00.-) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de lo presupuestado originariamente para dicho ingreso, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego de un análisis de lo tratado consideran procedente aprobar la modificación planteada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Tómese conocimiento y apruébese la Modificación Presupuestaria N° 20 al Presupuesto

autorizado 2022, conforme el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 9354/2021, dispuesta a través del Decreto N° 4192/2022, de fecha 23 de Noviembre de 2022, según el detalle adjunto en el Expediente EE-20413-2022:

- Aumento de la partida de RECURSOS CORRIENTES Renta Financiera – F.C.I. por un monto de pesos Doscientos millones con 00/100 (\$200.000.000,00) correspondientes al incremento presentado en la recaudación del período respecto de lo presupuestado originariamente para dicho ingreso.

Los mencionados recursos serán distribuidos en las distintas partidas de gastos, de acuerdo al detalle del Anexo I, teniendo en consideración una administración más eficiente de los mismos y en pos de una mejor prestación de los servicios por parte del Municipio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_7185369 Importe: \$ 2880  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 16

MENDOZA, 5 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 35841 - 2022, caratulado: "SEC. DE GOBIERNO - INFORME - RENOVACIÓN DECRETO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN COMUNITARIA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1996/21 se dispuso la continuidad del "Programa Municipal de Promoción Comunitaria", desarrollado en seis líneas programáticas "RAICES – Red de Acciones Inclusivas con Capacitación Educativa y Social", "Apoyo Comunitario", "Promotores de Salud Joven", "Apoyo Escolar Primario", "Apoyo Escolar Secundario" y "Promotores de Derechos", con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que en documento adjunto N° 2/3 la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la continuidad del Programa para el año 2023, la modificación de algunas de sus condiciones y solicita un pago único mensual aplicable a toda la población destinataria y a todas las líneas programáticas de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) hasta el mes de junio de 2023.

Que el presente Programa tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y no podrá exceder de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) titulares.

Que a su vez, se prevé que a partir del 1 de julio de 2023 se incremente el pago único en la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL hasta diciembre de 2023, aplicable a toda la población destinataria y a todas las líneas programáticas.

Que la población objeto del Programa son personas mayores de 18 años que cuenten con el correspondiente Informe Socioeconómico de el/la Trabajador/a Social interviniente del Municipio, según los requerimientos de la línea programática a integrar, a quienes se les otorgará una compensación económica mensual a cambio de una contraprestación y/o la inclusión en el sistema educativo, ya sea dentro del marco de la educación formal o informal, con carga horaria en actividades comunitarias de apoyo en áreas relacionadas con Educación, Salud, Deportes, Juventudes, Derechos Humanos, Género y Diversidad, Acción Social, y Espacios Verdes, dependientes del Municipio.

Que el objetivo del Programa es proveer a las personas intervinientes de herramientas para su inserción laboral, a través del incentivo del estudio y/o capacitación, concomitantemente con la participación en actividades que implican una vinculación directa o indirecta con la comunidad.

Que en archivo adjunto N° 12, luce imputación preventiva del gasto, según las previsiones del Artículo 81° de la Ley N° 8706.

Que en adjuntos N° 15/16 obra dictamen legal y contable respectivamente, en cumplimiento de Artículo 35° de la Ley N° 9003.

Que resulta procedente dictar un nuevo acto administrativo que incluya las modificaciones propuestas, dejando sin efecto todo lo que se oponga al presente, ordenatorio a su vez de todo el Programa.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

### **D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1° - Dispóngase la continuidad durante el año 2023 del "Programa Municipal de Promoción Comunitaria", cuyo objetivo general es: Proveer a las personas intervinientes de herramientas para su inserción laboral, a través del incentivo del estudio y/o capacitación, concomitantemente con la participación en actividades que implican una vinculación directa o indirecta con la comunidad.

Son objetivos específicos del Programa:

1. El inicio o conclusión de los ciclos formales de educación y/o la realización de capacitaciones diferenciadas, según las particularidades de la población y la línea programática en cuestión, y
2. La participación en actividades comunitarias, a fin de vivenciar la articulación entre lo individual y lo colectivo.

Las metas e indicadores correspondientes a los objetivos expuestos, serán determinados, monitoreados y evaluados por la Subdirección de Proyectos y Planes Sociales, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2° - El "Programa Municipal de Promoción Comunitaria" se desarrollará en seis líneas programáticas: "RAICES – Red de Acciones Inclusivas con Capacitación Educativa y Social", "Apoyo Comunitario", "Promotores de Salud Joven", "Apoyo Escolar Primario", "Apoyo Escolar Secundario" y "Promotores de Derechos". Está destinado a personas mayores de 18 años que cuenten con el correspondiente Informe socio-económico de el/la Trabajador/a Social interviniente del Municipio, según los requerimientos de la línea programática a integrar, otorgándoles una compensación económica mensual a cambio de una contraprestación y/o terminalidad educativa o capacitación laboral, con carga

horaria de hasta veinte (20) horas semanales, en actividades comunitarias de apoyo en Áreas relacionadas con Educación, Salud, Deportes, Juventudes, Derechos Humanos, Género y Diversidad, Acción Social, y Espacios Verdes, dependientes del Municipio.

ARTÍCULO 3° - El presente Programa tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 y no podrá exceder de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) titulares.

ARTÍCULO 4° - La permanencia de los titulares que se incorporen a partir del año 2023, en cualquiera de las líneas programáticas, será de hasta 12 (doce) meses, con posibilidad de prórroga propiciada y debidamente fundada por la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, de 6 (seis) meses adicionales.

Considerando que la finalidad del Programa es la dotación de herramientas para el desarrollo individual y social autónomo de las/los titulares, y que el acceso al mismo debe ser igualitario, no se podrá bajo ninguna circunstancia, permanecer en el Programa cumplidos los 18 (dieciocho) meses.

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza evaluará individual y gradualmente, la situación de los y las titulares que hayan ingresado con anterioridad al año 2023, tomando como parámetros los requisitos e indicadores establecidos en el presente Decreto.

La encuesta socioeconómica correspondiente será elaborada por las/los trabajadores sociales del equipo territorial del lugar donde reside el/la postulante. En oportunidad de labrarse la misma se hará conocer a él o la postulante el contenido del régimen establecido por los Anexos aprobados por el Artículo 7° del presente Decreto, debiendo dejarse constancia de su conformidad.

ARTÍCULO 5° - Establézcanse, sobre el total de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) titulares, los siguientes cupos por las líneas programáticas:

- "RAICES – Red de Acciones Inclusivas con Capacitación Educativa y Social": CIENTO CINCO (105) titulares
- "Apoyo Comunitario": NOVENTA Y DOS (92) titulares
- "Promotores de Salud Joven": DOCE (12) titulares
- "Apoyo Escolar Primario": DIECISIETE (17) titulares
- "Apoyo Escolar Secundario": DIECISIETE (17) titulares
- "Promotores de Derechos": SIETE (7) titulares

Las/los postulantes que cumplan con todos los requisitos y no accedan a alguna línea programática por no existir vacante, serán registrados/das a fin de que, producida una baja, sean convocados/das a formar parte del Programa, previa evaluación que determine la subsistencia de las condiciones de admisión.

ARTÍCULO 6° - La Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Gobierno será autoridad de aplicación de las seis líneas programáticas, teniendo la función de otorgar las altas, bajas y efectuar los controles de asistencia, la formación de legajos, la liquidación de la contraprestación, su supervisión y control, conservando los legajos sociales y demás antecedentes personales y de desempeño.

Será responsabilidad de la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano la articulación con otras dependencias municipales y la gestión con instituciones públicas y/o privadas, para la oferta de formación y capacitaciones acordes con cada línea programática y con las características de la o el titular.

A los fines del monitoreo del Programa, la autoridad de aplicación elevará cuatrimestralmente a la Secretaría de Gobierno, el informe pertinente.

ARTÍCULO 7° - Apruébense y declárense parte integrante del presente Decreto, los Anexos que contienen los requisitos de ingreso, modalidad de acreditación, condiciones y plazos de permanencia, causales de baja, y demás condiciones operativas, según el siguiente detalle:

Anexo I – Línea programática “RAÍCES”

Anexo II - Línea programática “Apoyo Comunitario”

Anexo III - Línea programática “Promotores de Salud Joven”

Anexo IV - Línea programática “Apoyo Escolar Primario”

Anexo V - Línea programática “Apoyo Escolar Secundario”

Anexo VI - Línea programática “Promotores de Derechos”

ARTÍCULO 8° - La compensación económica a otorgar consistirá en la entrega de un monto máximo de hasta Pesos DIECIOCHO mil (\$18.000,00) por el cumplimiento de hasta VEINTE (20) horas semanales, de aplicación para las seis líneas programáticas hasta el mes de junio de 2023. A partir del 1 de julio de 2023, el monto monetario ascenderá a la suma total de Pesos VEINTITRÉS mil (\$23.000,00) para las seis líneas programáticas. La Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano verificará el cumplimiento de las actividades encomendadas, determinará el monto que se otorgará a cada uno de los/las titulares y gestionará el pago correspondiente.

Los/las titulares incluidos en cualquiera de las seis líneas programáticas, recibirán hasta dos pagos en concepto de incentivo, adicionales a los meses de junio y diciembre, de hasta un CINCUENTA PORCIENTO (50%), del monto mensual consignado en párrafo anterior

La Secretaría de Gobierno, podrá disponer de un pago en carácter excepcional, para un cupo de hasta 135 titulares, de cualquier línea programática, en caso de que por razones de emergencia se les deba asignar tareas adicionales, las que tendrán el monto proporcional que corresponda, por las horas cumplidas, según el importe total incluido en el presente.

ARTÍCULO 9° - A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, un/a mismo/a titular no podrá formar parte de más de una línea programática simultáneamente.

ARTÍCULO 10° - Déjese expresamente establecido que la inclusión en el Programa instituido por el presente Decreto y el desempeño de la actividad comunitaria comprometida, no implica la existencia de relación de dependencia o empleo público entre el/la titular y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, situación que se notificará a cada titular en oportunidad de incluirlo en el Programa, según consta en Anexos N° I, II, III, IV, V y VI.

ARTÍCULO 11° - En previsión de los posibles siniestros que pudieran producirse en la implementación del Programa, instrúntese por Secretaría de Gobierno – Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano, las medidas pertinentes destinadas a asegurar la debida cobertura a las/las titulares de todas las líneas programáticas del Programa Municipal de Promoción Comunitaria, y a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 12° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a la Unidades Ejecutoras N° 1210401, 1220103, 1220201, 1220203, 1220207, Actividades N° 21401001, 22103004, 22202001, 22204001, 22208001, Partida N° 43140400 “Ayuda social con prestación de

servicios” del Presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 13° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**Dr. ULPIANO SUAREZ**

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_7190598 Importe: \$ 4200  
17/01/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 56

MENDOZA, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 37646-2022, caratulado “REGLAMENTACIÓN EXENCIÓN SISTEMA EDUCACIONAL ORDENANZA TARIFARIA 4129 EJERCICIO 2023 Tema: ELEVA PROYECTO” y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria 4129 vigente para el ejercicio 2023, en su Capítulo III, Artículo 13° otorga exención para el pago de los derechos de inspección y control de seguridad, higiene, salubridad y moralidad pública en comercios, industrias y actividades civiles a los establecimientos de enseñanza, guarderías y análogos y a los integrantes del Sistema Educacional debidamente autorizado Niveles Inicial, Primaria, Secundaria y Terciario.

Que la exención otorgada queda condicionada a que el beneficiario no registre deudas por tasas por servicios a la propiedad raíz.

Que las exenciones en materia tributaria sólo pueden ser otorgadas a petición del interesado según lo dispuesto por el Código Tributario Municipal.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, lo dispuesto por el Artículo 105° inciso 5) de la Ley N° 1079 y en uso de sus atribuciones,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Dispóngase que los interesados en obtener la exención prevista por el Artículo 13 inciso I, sub - incisos 1 y 2 a) de la Ordenanza Tarifaria N° 4129, que se encuentren empadronados y posean cuenta respectiva en la tasa objeto de la exención, deberán presentar su solicitud por escrito, donde se deberá acompañar toda la documentación que fehacientemente acredite que imparten enseñanza en los niveles receptados por la norma que otorga el beneficio, que son propietarios de la institución educativa y que detentan facultades suficientes para realizar la presentación u obligar al beneficiario para el caso de tratarse de personas de existencia ideal o actuación a través de mandatario, dejándose aclarado que no

resulta suficiente el aporte de fotocopias simples para tener por cumplido este requisito. Los beneficiarios aún no empadronados deberán realizar las presentaciones que correspondan ante la Dirección de Comercio para obtener su empadronamiento y la asignación de la cuenta respecto del derecho regulado en el Título IV - Libro Tercero - Código Tributario Municipal, previamente a iniciar el trámite de exención.

ARTÍCULO 2º - Ordénese que una vez recibida la presentación desde Mesa General de Entradas se remitirá el Expediente a la Dirección de Comercio para que luego de verificar los legajos y practicar la inspección respectiva informe sobre: el empadronamiento del solicitante, la identidad entre el sujeto empadronado y el peticionante del beneficio y sobre la efectiva prestación de servicios en el inmueble denunciado, como asimismo todo otro dato que pueda ser de interés para la resolución del planteo. Cumplido, se remitirán las actuaciones a la Dirección de Catastro para que informe sobre la titularidad y situación de contribuyente, responsable o tercero del solicitante respecto del inmueble donde se asienta la institución educativa a los efectos del cobro de la tasa por servicios a la propiedad raíz. Para el supuesto de no detentar el solicitante la calidad de contribuyente, el informe deberá acompañar todos los datos que permitan conocer dicha circunstancia para determinar la inexistencia de deudas por dicha tasa. Posteriormente se remitirán las actuaciones a la Dirección de Rentas para que produzca un informe sobre la existencia de deuda del solicitante y emita opinión sobre la solicitud.

ARTÍCULO 3º - Determínese que una vez acreditada la calidad de empadronado en la cuenta administrada por la Dirección de Comercio, acreditada la inexistencia de deuda sobre la tasa objeto de la exención y sobre la tasa por servicios a la propiedad raíz en el inmueble donde asienta el establecimiento educativo, incorporado el informe de la Dirección de Rentas y producido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se elevarán las actuaciones al Departamento Ejecutivo para emitir el acto administrativo pertinente, conforme lo dispone el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 4º - Una vez otorgado el beneficio, el Departamento de Recaudación de la Dirección de Rentas auditará anualmente la situación de deuda por tasas por servicios a la propiedad raíz respecto del inmueble donde asienta el establecimiento beneficiado y detectada la mora de un período durante el ejercicio abarcado por el beneficio, se tendrá por cumplida la condición dispuesta en la norma que otorgó la exención y se tornará exigible la totalidad del monto comprendido por la misma.

ARTÍCULO 5º - El beneficio que se reglamenta por medio del presente, debe ser peticionado por el interesado y tendrá efectos a partir del día de presentación de la solicitud, conforme lo dispuesto por el Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

**Dr: ULPIANO SUAREZ**

Lic. RODRIGO OLMEDO

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM\_7191667 Importe: \$ 1920  
17/01/2023 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 4401

GUAYMALLEN, lunes 05 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9665-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,  
POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9665-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda a/cargo  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7181943 Importe: \$ 720  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4410

GUAYMALLEN, martes 06 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9664-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9664-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7181880 Importe: \$ 720  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4423

GUAYMALLEN, martes 06 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9662-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9662-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont.Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7181854 Importe: \$ 720  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4431

GUAYMALLEN, martes 6 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9666-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9666-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda a/cargo  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7184353 Importe: \$ 720  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4481

GUAYMALLEN, lunes 12 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9663-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9663-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Gonzalez Perejamo Nicolas Emanuel  
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Boleto N°: ATM\_7180798 Importe: \$ 720  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 4507

GUAYMALLEN, martes 13 de diciembre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9669-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

---

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9669-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7184354 Importe: \$ 720  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**OPTIX TEC S.R.L.**- Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: BAIGORRIA ANDRES ALBERTO, D.N.I. N° 30.839.921, CUIT 20-30839921-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Abril de 1984, comerciante, casado, domiciliado en PUEBLA 9980, Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza, el Señor CASTELLANO JOAQUIN MATIAS, D.N.I. N° 33.187.195, CUIT 20-33187195-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Septiembre de 1987, administrador de sistemas informáticos, soltero, domiciliado en CATAMARCA 65 piso 4 Dpto 2, Ciudad, provincia de Mendoza, el Señor PRIETO MARTIN NAHUEL, Argentino, nacido el 23 de Julio de 1985, Documento Nacional de Identidad N° 31.549.391, CUIT N° 23-31549391-9, administrador de sistemas informáticos, Soltero, domiciliado en CATAMARCA 65 piso 4 Dpto 2, Ciudad, provincia de Mendoza y el Señor IBAÑEZ PINAUD, MILTON HORACIO, Argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1988, Documento Nacional de Identidad N° 33.921.889, CUIT N° 20-33921889-8, administrador de sistemas informáticos, soltero, CATAMARCA 65 piso 4 Dpto 2, Ciudad, provincia de Mendoza con participación social de \$ 1.500.000, siendo un 1/2 del capital social para el Sr. BAIGORRIA, 1/6 del capital social para el Sr. CASTELLANO, 1/6 del capital social para el Sr. PRIETO, 1/6 del capital social para el Sr. IBAÑEZ PINAUD 2- Fecha del acto constitutivo 19 de DICIEMBRE 2022. 3- Denominación y Domicilio: OPTIX TEC S.R.L. con domicilio social en CATAMARCA 65 piso 1 Dpto 10, Ciudad, provincia de Mendoza, Argentina. 4- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) COMERCIAL EN GENERAL, B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, C) MANDATOS, D) TRANSPORTE, E) CONSTRUCCION, F) INMOBILIARIA 5- Duración: será de 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 1.500.000). 7- Administración Socio Gerente Sr. CASTELLANO. 8- Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo de socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio es el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7191408 Importe: \$ 920  
17/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VALPAZ SERVICIOS S.A.S.** Conforme a lo prescripto por el artículo 10, apartado a) de la Ley 19.550, comunicase los siguientes puntos: Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º)- Socio Gamba Mauro Ivan, de nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 19/03/1986, Documento Nacional de Identidad N°: 32.133.264, CUIT N.º: 20-32133264-4, estado civil: casado, profesión u ocupación: contador público nacional, domicilio real: Coronel Campos N°: 844, del departamento de San Rafael, Mendoza, Argentina. 2º)- Fecha del acto Constitutivo: 02 de septiembre de 2022. 3º)- Denominación: VALPAZ SERVICIOS S.A.S. 4º)- Domicilio: El domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal será en Coronel Campos N°: 844, del Departamento San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5º)- La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a)- SERVICIOS: servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial; servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal. Servicio de Alquiler de maquinaria y equipos b)- INMOBILIARIA: comercialización, compra, venta, alquiler, y administración de bienes inmuebles propios o de terceros c)- COMERCIO: internacionalización, exportación e importación y venta de los servicios que guarden relación con el objeto; venta de bienes necesarios para la aplicación, puesta en marcha, contratación y vinculación de los servicios; Venta al por mayor y menor de productos alimenticios. Desarrollar tanto en el país como en el extranjero dichas actividades, pudiendo llevarse a cabo de modo indirecto, y en particular, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades o entidades jurídicas con objeto idéntico, análogo, accesorio o complementario a tales actividades. d)-MANDATO: ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones, mandatos para la explotación de patentes de invención, marcas de fábricas, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior. Para el

cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados y que no le sean prohibidos por las leyes y el estatuto. 6º)-Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve (99) años los que comenzarán a contarse desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º)- El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00), estará representado por QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos DOS MIL (\$2.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gamba, Mauro Ivan suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos DOS MIL (\$2.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100% en efectivo, lo que se acredita con escritura número diez, ACTA DE ACREDITACION DE INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL DE "VALPAZ SERVICIOS S.A.S.". simultáneamente a la presente de fecha 02 de septiembre de 2022, pasada ante la escribana Maria Belen CARRETERO, Titular del Registro Notarial N° 1051, de San Rafael. 8º)- Órgano de administración: Presidente: Gamba Mauro Ivan y Director Suplente Rossi Maria Soledad, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. 9º)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los socios derechos de contralor. 10º)- Organización de la representación legal: a cargo del Presidente del Directorio o del Director Suplente que lo reemplace. 11º)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7190424 Importe: \$ 1560  
17/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**NOSTERRA S.A.S.:** De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley N° 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Fernando Sánchez Bandini, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.670.362, CUIT/CUIL 20-24670362-1, nacido el 10/09/1975, de profesión administrativo, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle Las Viñas N° 1, Bloque 8, 4º B (28500), Arganda del Rey, Madrid, España y Socio: Matías Javier Torrico, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.513.867, CUIT/CUIL 20-35513867-5, nacido el 07/07/1990, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle Congreso de Tucumán N° 143, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Fecha del instrumento de constitución: se constituyó el 12/01/2023 por instrumento privado 3º) Denominación: "NOSTERRA S.A.S." 4º) Domicilio: fija el domicilio de su sede social en calle San Martín 2299, Manzana Q, Casa 16, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal de la sociedad. 5º) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, por sí o mediante el concurso de profesionales, técnicos e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Desarrollos inmobiliarios, b) Agrarios, c) Restaurante, d) Transporte de pasajeros, e) Servicios, f) Hospedaje y arrendamiento, g) Importación y exportación, h) Comerciales. 6º) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 7º) Monto del capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y estará representado por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias, nominativa no endosables de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44º de la ley no 27.349. El Sr. Fernando Sánchez Bandini, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y El Sr. Matías Javier Torrico, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo en el acto constitutivo. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Fernando Sánchez Bandini, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.670.362, CUIT/CUIL

20-24670362-1, nacido el 10/09/1975, de profesión administrativo, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle Las Viñas N° 1, Bloque 8, 4° B (28500), Arganda del Rey, Madrid, España y Administrador Suplente Matías Javier Torrico, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.513.867, CUIT/CUIL 20-35513867-5, nacido el 07/07/1990, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, con domicilio en calle Congreso de Tucumán N° 143, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7191652 Importe: \$ 1440  
17/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**LOVANA TRAVEL S.R.L.** Conforme lo prescripto en el artículo 10, del apartado a) de la Ley N° 19.550: "Comunicase la conformación de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: el Señor William Omar Domingo, BRITO LIENDO, de nacionalidad venezolano, nacido el día 11 de Junio de 1988, de treinta y cuatro años de edad, con Documento Nacional de Identidad, Número 95.943.846, CUIT 20-95943846-4, Soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Calle Pedro Molina N°1220, del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y; el Señor Ernesto Santiago VARGAS, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Agosto de 1980, de cuarenta y dos años de edad, con Documento Nacional de Identidad, Número 28.341.350, CUIT 20-28341350-1, Divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Barrio Barrio Unión y fuerza, Manzana B, Casa 20, del Distrito de Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza;. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Constituida por escritura privada del día 13 de enero de 2023. 3) DENOMINACION: LOVANA TRAVEL S.R.L. 4) DOMICILIO: con domicilio Social, Legal, y Fiscal en Calle Pedro Molina N° 1220, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes actividades específicamente descriptas en el Artículo 1 de la Ley 18.829: "Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva". 6) CAPITAL SOCIAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS CIENTO CIENTOSESENTA MIL (\$160.000,00), dividido en ciento veinte (160) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una. 7) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 1881 del Código Civil Argentino y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito

públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes.-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. 8) Contabilidad y Balance: El Ejercicio Económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general para determinar el estado económico. 9) Disolución. Liquidación: La sociedad se disuelve por las causales previstas en la ley 19.550, y la liquidación estará a cargo de los socios o de una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de Liquidador, debiendo proceder de conformidad con la ley. 10) En este estado los socios acuerdan: a) Designación Cargo de Gerente: se decide designar como Gerente al Señor William Omar Domingo, BRITO LIENDO quien acepta el mismo.

Boleto N°: ATM\_7191900 Importe: \$ 1960  
17/01/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

San Rafael, Mendoza 16 de Enero del 2023. CONSORCIO DE COOPROPIETARIOS DEL BARRIO PRIVADO “**LAS QUINTAS II**” CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. DIA: Lunes 6 de Febrero del 2023. HORA: 12:00 hs. A DESARROLLARSE POR PLATAFORMA MEET. Vínculo a la videollamada: <https://meet.google.com/bxf-wzga-mvm>. ORDEN DEL DIA. 1-Portal de ingreso. Determinación de expensas extraordinaria.

Boleto N°: ATM\_7191931 Importe: \$ 120  
17/01/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIA: **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA** – conforme a lo dispuesto por el artículo 30° del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 30 de diciembre de 2022 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de febrero de 2023 a las 18 horas en la sede de la Mutual con domicilio en el Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4, en la Ciudad de Gral. San Martín –Mendoza para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Constitución de la Junta Electoral ante la renuncia de parte del Consejo Directivo elegido en la Asamblea General Ordinaria; 3.Elección de nuevas autoridades por finalización de mandatos para el periodo 2022/2026; 4. Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM\_7175712 Importe: \$ 1440  
13-16-17-18/01/2023 (4 Pub.)

“**PIZZA SANDWICH LA VENDIMIA S.A.**” ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. EL Directorio resolvió el 10 de Enero de 2023: convocar a los accionistas de “PIZZA SANDWICH LA VENDIMIA S.A.” a asamblea general ordinaria a celebrarse en su domicilio social de Boulogne Sur Mer N° 190, General San Martín, Mendoza, para el día 3 de Febrero de 2023, a la hora 11:00 y a la hora 12:00, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) consideración de los ejercicios sociales finalizados el día 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente; 3) Asignación de honorarios al Directorio.; 4) Consideración de la gestión del órgano de administración por los ejercicios sociales finalizados el día 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021 respectivamente. 5) Designación de un nuevo directorio por un periodo de tres (3) años. Conforme art. 238 ley 19550, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia o depositar título de sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recepción, que servirán para la admisión a la asamblea. Mariela Beatriz RUIZ. Presidente del Directorio.

Boleto N°: ATM\_7187380 Importe: \$ 2800  
13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

---

### IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2022-04727683-GDEMZA-DGIRR, BERGAS SEBASTIAN y OTRO, perforará 8", 110 m, para uso Agrícola, en su propiedad callejón Moyano S/N°, San Roque, Maipú. N.C: 07-99-04-0500-734790-00001.

Boleto N°: ATM\_7184371 Importe: \$ 160  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

---

Expediente Irrigación EX-2023-00037819-GDEMZA-DGIRR, Titular VILLAFañE Y GUZMAN S.R.L, perforará pozo para agua, de uso Agrícola, en 10". Ubicado en Ruta provincial 60 s/n° (Carril a Barrancas) distrito Rodeo del Medio del Departamento de Maipú. NC 07-99-00-0600-493757-0000-7 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM\_7184372 Importe: \$ 240  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

---

Irrigación Expediente N° EX-2022-09275329-GDEMZA-DGIRR: Titular: GONZALEZ, JAIME RUBEN y OTRA. Tramita permiso de perforación por sustitución (pozo 07/3001), a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Calle, Pública N° 5, S/N°; Dto. Rodeo Del Medio; Dpto. Maipú; N.C.: 07-2536692-6365771; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7185377 Importe: \$ 240  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

---

### NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNEJO, HECTOR EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231001

Boleto N°: ATM\_7176573 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231002

Boleto N°: ATM\_7176576 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUIS GINES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231003

Boleto N°: ATM\_7176969 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO GABRIELA SANDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231005

---

Boleto N°: ATM\_7177143 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORELLANO NIDIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231006

Boleto N°: ATM\_7177265 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERNANDEZ SERGIO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231008

Boleto N°: ATM\_7178896 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORALES ERNESTO SAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231009

Boleto N°: ATM\_7179304 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARUN ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231004

Boleto N°: ATM\_7178950 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LIBERAL FIDEL EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231010

Boleto N°: ATM\_7178996 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IPERIQUE IBIS CELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231011

Boleto N°: ATM\_7180476 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GRACIA NELLY SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231012

Boleto N°: ATM\_7180010 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REINOSO RUBEN Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231007

Boleto N°: ATM\_7180623 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS ROSA ELDA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231016

Boleto N°: ATM\_7180742 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRIZO GUSTAVO GABRIEL  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231014

Boleto N°: ATM\_7180752 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUZMAN ALBERTO ALEJANDRO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231015

Boleto N°: ATM\_7180755 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA ALICIA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231017

Boleto N°: ATM\_7180772 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ PEDRO LUIS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231018

Boleto N°: ATM\_7181979 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ G CARLOS  
WASHINGTON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231019

Boleto N°: ATM\_7184412 Importe: \$ 400  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA IBAÑEZ ELINA DEL  
VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231020

Boleto N°: ATM\_7184417 Importe: \$ 400  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ VICTOR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231021

Boleto N°: ATM\_7184437 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DEVOTO SUSANA EDHIT DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231022

Boleto N°: ATM\_7187388 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ RAMON ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231023

Boleto N°: ATM\_7185738 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUCCA MARGARITA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231013

Boleto N°: ATM\_7185745 Importe: \$ 200  
17-18-19-20-23/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de ALBERTO ALEJANDRO GUZMAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-321123. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7185921 Importe: \$ 400  
16-17-18-19-20/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de DIAZ, VICTOR MARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-327739. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7190349 Importe: \$ 400  
16-17-18-19-20/01/2023 (5 Pub.)

---

EX-2019-06157556- -GDEMZA-IGS#MSEG. NOTIFICAR AL Oficial Inspector P.P Pozo Armenta Gastón Emmanuel, D.N.I: 34.191.169.SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD A DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°43/2020 la que en su parte pertinente dice: "... Mza., 21 de Enero de 2020. RESOLUCION N° 43/2020 del Directorio de La Inspección General de Seguridad. VISTO: Ref./ Expte. N° Ex-2019-6157556, caratulado: "IGS. investiga Comisaría 54° Informa Preventivo P/Abandono de Servicio Of.Pozo..." y; CONSIDERANDO... RESUELVE: Art. 1°.Darle a conocer que con su conducta ha transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3°, en función con el artículo 8° primera parte y 43° incisos 3° y 17° todos de la Ley 6722/99 atento al siguiente hecho del que se le imputa : Que para fecha 01 de Noviembre de 2019 se remite desde Comisaría 54° preventivo dando cuenta acerca del abandono de servicio del Oficial Inspector P.P Pozo Armenta Gastón Emmanuel, D.N.I: 34.191.169. En dicho preventivo se da cuenta que para fecha 30 de Octubre de 2019 se comunica telefónicamente el efectivo policial ya nombrado

---

aduciendo que no se presentaría a su turno dado a que presentaba un estado febril y vómitos por lo que se desplazaba al Hospital El Cármen no informando ningún otro dato al respecto. Para fecha 31 de Octubre a las 11:30hs se comunica telefónicamente aduciendo que no se había podido atender por ningún clínico el día anterior por lo que se haría asistir en una clínica de Guaymallén. El día 01 de Noviembre, y como consecuencia de que no se tenía conocimiento acerca de lo ocurrido con Pozo se procede a la citación en el domicilio particular del efectivo para que se haga presente en la dependencia con la intención de que justifique su actuar, recibiendo la citación la señora María Yolanda Gutierrez, la que manifiesta ser la suegra del endilgado quien da cuenta que ni los días 30 y 31 de Noviembre había visto a Pozo, manifestando que su hija, la auxiliar P.P Gisel Bahamonde, esposa del Oficial, se encontraba trabajando. Se procede a comunicarse telefónicamente con la misma la que manifiesta que el efectivo policial Oficial Inspector Pozo Gastón se encontraba con problemas personales desde hace mucho tiempo lo que lo motivaba a presentar la renuncia en el Ministerio de Seguridad, la cual le fue denegada. Que dichos problemas continuaron y que tomó la decisión de mentir con respecto a su estado de salud para irse a la Provincia de Santa Cruz y que por lo tanto que lo echen de la Fuerza. Al ser consultado acerca de los problemas personales y si era posible solucionarlos manifiesta Pozo que la decisión ya había sido tomada hace tiempo. Respecto a la devolución de los elementos provistos los mismos fueron devueltos en su totalidad. Se Realizan las Actuaciones Sumariales N°627/19. Atento a que se ha cumplido con los pasos procesales esta. Con el fin de continuar con los pasos a seguir en las actuaciones se le consulta al efectivo Pozo acerca de que había hecho con los elementos provistos informando que los mismos se encontraban en el cofre que compartía con el Auxiliar P.P Adrián Salinas y que este tenía las llaves. Una vez en el lugar se procede a abrir el cofre mencionado y se extrae del lugar un chaleco antibalas FM (Fabricaciones Militares) color negro, modelo Multiamenaza 2.2 N°de serie fabril 066719, lote 1630, talle XL masculino, y el arma reglamentaria FM HI-POWER N° fabril 435374, con un solo cargador N° 435374, con nueve cartucho en su interior. En consecuencia con ello se envían dichos elementos a División Arsenales y se le solicita informe acerca de la totalidad de los elementos provistos. Desde Dirección Logística se informa que se lo había provisto de los siguientes elemento: -Una camisa mangas larga.-Una camisa mangas largas.-Un pantalón de salida. -Un pantalón de uniforme de verano.-Un pollover Tricota. -Una chaqueta confeccionada para policía.-Una gorra confeccionada para policía.-Un par de zapatos de cuero.-Medias.Corbata.Campera con abrigo desmontable.Escudo de policía desmontable.Ante lo pedido por parte del Instructor de la causa se procede a solicitar a la Dirección Logística sobre los elementos entregados al Oficial Pozo, respondiendo que todos los elementos entregados al Oficial fueron devueltos en su totalidad por lo que no queda nada pendiente al respecto, incluido el cargador que faltaba de su arma reglamentaria. Se solicitó informe a Comisaría 54° Maresma para confirmar si efectivamente el efectivo no se había constituido más a su lugar de trabajo, respondiendo que no lo había hecho.Por último se le informa a la Dirección de Capital Humano y Capacitación acerca de la situación de abandono de servicio y que se sugería el corte de haberes. Acto seguido se le da a conocer lo dispuesto en la Resolución del Directorio de la Inspección N° 427/19, respecto a la creación de un usuario de Gestión Documental Electrónica en el plazo de 48hs para el efecto de ser notificado de todos los pasos procesales respecto del avance de la causa. También en este acto se le hace saber lo dispuesto en el artículo 119° de la ley 6722/99 respecto a lo que refiere a la indagatoria y específicamente en cuanto a lo establecido en el apartado a) (solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial) el cual en caso de que acepte hacerse responsable del hecho y declararse culpable deberá estar de acuerdo el Directorio de la Inspección General de Seguridad, y en caso de no hacersele lugar al pedido se continuará en proceso según los pasos normales. Que en su contra existen las siguientes pruebas: Resolución 43/20. Informe de Dirección Logística, Actuaciones Sumariales N° 627/19 de Comisaría 54° y demás constancias de autos. Se le hace saber que atento a la valoración este Directorio de la Inspección General de Seguridad le imputa en el sumario administrativo respecto al Oficial Inspector P.P Pozo Armenta, Gastón Emmanuel, D.N.I: 34.191.169 por haber transgredido "prima facie" lo establecido en el artículo 100°, inciso 3°, en concordancia con lo referido en el artículo 8° primera parte y artículo 43° inciso 3° y 17° de la ley 6722/99 respecto al hecho ya expuesto. Artículo 2° se le hace saber al encartado que puede ejercer su defensa por sí mismo o que podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o un Oficial Retirado de la Policía de Mendoza (Art 121° de ley 6722/19) Acto seguido se le informa el derecho de que puede declarar o no hacerlo sin que su negativa implique presunción de culpabilidad en su contra y para el caso

de que desee declarar deberá solicitarlo por escrito al correo electrónico oficial IGS mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Deberá comparecer a prestar declaración Indagatoria el día Martes 30 de ENERO de 2023 a las 10:30hs en sede de la Inspección General de Seguridad y en caso de no comparecer a la misma le empezará a correr automáticamente el plazo establecido en el artículo 120° de la Ley 6722/99, consistente en cinco (5) días hábiles para tener "vistas" del expediente y para la presentar pruebas para su descargo. Artículo 3° Mediante Cédula de Estilo proceder a la notificación personal y formal del administrado .NOTIFIQUESE.

S/Cargo

16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° EE-2021-06746943- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SUCEND-PTE KIRCHNER-C-19-, notificar al SR. GUEVARA CESAR DAVID DNI N° 33.445.851 y la SRA. ORTEGA VERONICA ALEJANDRA DNI N° 33.765.586, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SUCEND-PTE KIRCHNER-MANZANA-C-CASA-19- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25900300019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS con 82/100 (\$ 2.172.82) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 10/01/2023, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

A herederos de SOSA, ANGEL JULIO RAMON, cita Municipalidad de Guaymallé, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por la Ley 4490, bajo Apercibismo legal, Expte.: EE-20570-22. Presentarse Dirección de Asuntos Legales - 5° Piso - Fdo. Dra. Marcela Amarrillo - Directora DAL.

Boleto N°: ATM\_7178137 Importe: \$ 600

12-16-17-18-20/01/2023 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco(5) días a beneficiarios del Ex agente JOFRE LUIS ANGEL para reclamos reindemnización por fallecimiento. Expte: Electrónico: EE-33541-2022

Boleto N°: ATM\_7184439 Importe: \$ 600

13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de GONZALEZ, CARLOS WASHINGTON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-283557 Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7185514 Importe: \$ 400

13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEGUIZA OSVALDO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222396

Boleto N°: ATM\_7142398 Importe: \$ 120

---

---

12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RUARTE ANA ESTHER Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222483

Boleto N°: ATM\_7175357 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAETE JORGE OMAR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222486

Boleto N°: ATM\_7175528 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIVITERA RITA ROSARIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222459

Boleto N°: ATM\_7175530 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ EUDELIA ISABEL  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222461

Boleto N°: ATM\_7175545 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222462

Boleto N°: ATM\_7175551 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRE ELENA Fdo. ROBERTO  
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222463

Boleto N°: ATM\_7175561 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ ANA EDITH Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222465

Boleto N°: ATM\_7175585 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REZK CESAR RUBEN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222466

Boleto N°: ATM\_7175589 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANIZ JORGE HORACIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222467

Boleto N°: ATM\_7175594 Importe: \$ 200

---

---

12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA ANSELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222468

Boleto N°: ATM\_7175598 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBAR STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222469

Boleto N°: ATM\_7175600 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO JUAN SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222470

Boleto N°: ATM\_7175601 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRES MANUELA LUZ BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222471

Boleto N°: ATM\_7175603 Importe: \$ 400  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SALOMON MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222472

Boleto N°: ATM\_7175618 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORONEL CANDIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222473

Boleto N°: ATM\_7174627 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MATHON MAURICIO OSMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222475

Boleto N°: ATM\_7174630 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HENRRY GRACIANA DOROTEA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222476

Boleto N°: ATM\_7174631 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALTERIO EVA MYRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222481

Boleto N°: ATM\_7174633 Importe: \$ 200

---

---

12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BAUTISTA FRANCISCO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222477

Boleto N°: ATM\_7174634 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CALANDRIA VICTORIO MIGUEL MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222478

Boleto N°: ATM\_7174637 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MIRIAM CLELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222480

Boleto N°: ATM\_7174639 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIOS STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222479

Boleto N°: ATM\_7174642 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO DOLORES DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222488

Boleto N°: ATM\_7174641 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOKO MATEO JUAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222482

Boleto N°: ATM\_7174646 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ OSCAR NILO LADISLAO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1222484

Boleto N°: ATM\_7174651 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MINERVI CINTIA EMILCE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222487

Boleto N°: ATM\_7174653 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LIMAS ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222491

Boleto N°: ATM\_7174659 Importe: \$ 200

---

12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OCAMPO MARIO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222489

Boleto N°: ATM\_7174663 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ANDREA CARINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222485

Boleto N°: ATM\_7174668 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES FERNANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222464

Boleto N°: ATM\_7175775 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

A derechohabientes de MARIA CHICO y JUAN BAUTISTA OLIVA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento de REDUCCIÓN DE RESTOS, los que se encuentran en pileta 172, cuadro 07 del Cementerio de Guaymallén conforme EE 19934/2022 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón, asesora. Dirección de asuntos legales.

Boleto N°: ATM\_7176657 Importe: \$ 600  
09-11-13-17-19/01/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARMONA HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222474

Boleto N°: ATM\_7177262 Importe: \$ 200  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TORRES, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-238097. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_7181908 Importe: \$ 400  
12-13-16-17-18/01/2023 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 275m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: Francisco Garcia e Hijos Sociedad Anonima. Pretende: Fidel Cesar Olguin. Ubicación: Cardonato 1665, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Yolanda Martinez; Sur: Marcela Belén Moreno y Verónica Navarro; Oeste: Avenida Cardonato. Enero 25. Hora: 12.30. Expediente 2022-09060472-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7190380 Importe: \$ 360  
17-18-19/01/2023 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mensurará 910.00 m2 aproximadamente, propiedad BORDIN ANA MARIA. Ubicada calles Elvira Bustos y Juan José Paso S/N°, esquina S-E, La Consulta, San Carlos.

EX-2023-00088561-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 23, hora 11.30.

Boleto N°: ATM\_7184356 Importe: \$ 240  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 577,89 m2, propiedad CLEMENTE MOLINIER, calle San Cayetano Sin Número, Lote 11, Manzana A, Barrio Jardín Tulumaya, Rodeo del Medio, Maipú. Enero 23, hora 12:00. Expediente SAYGES EE-962-2023.

Boleto N°: ATM\_7184357 Importe: \$ 240  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 161.44 m2, propiedad de GABRIEL CALDENTEY POU, Calle Francia 2805, esquina Río Negro, Panquehua, Las Heras. Enero 23, hora 10:00. Expediente: EX-2022-09299520-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7184367 Importe: \$ 240  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 44925 m2, gestión Título Supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias, propiedad JURADO NELSON ADRIAN y SONIA IRIS DEL CARMEN VALLEJO, pretendiente JURADO NELSON ADRIAN, calle Ortiz Basualdo s/n°, Nueva California, San Martín. Límites: Norte: Andrea Di Silvestri, Sur Jurado Nelson Adrián y Sonia Iris Del Carmen Vallejo, Este: Omar Miranda y Silvia Eugenia Martínez, Oeste: Calle Ortiz Basualdo. EX-2023-00207788-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 23, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_7184369 Importe: \$ 480  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 1255.17 m2 de TEKNO ARGENTINA SA Perito Moreno 2518 Gobernador Benegas Godoy Cruz. Enero 23, hora 18:00. EX-2022-09436394-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7185375 Importe: \$ 120  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo bloque aproximadamente 1669.62 m2 obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, comprendido como totalidad del Título 1 propiedad NICOLÁS SABATO y totalidad del Título 2 propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. a C.C. y C.); pretendidos por ROSA MIRTA RODRÍGUEZ, ubicada Calle Oratorio s/n°, costado Oeste, 303.00 m Sur Calle Cerecetto, Alto Salvador, San Martín. Límites del polígono general: Norte: Viñas de Santa Rita S.A.; Sur: Leonila Villalobos de Rodríguez; Este: Calle Oratorio; Oeste: Rubén Alejandro Tagliavini. EX-2022-09033839-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero 23, Hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_7184361 Importe: \$ 720  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro Sánchez, mensurará y fraccionará 1 ha. 0457,33 m2, propiedad de MARIANO VELASQUEZ. Ubicada sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, con salida a calle Juan B. Alberdi, a 239,15 m al Oeste Calle Leopoldo Suarez, La Consulta, San Carlos. Punto de Encuentro en entrada de Callejón Comunero. Norte: Ferrocarril General San Martín; Sur: Torres Néstor Fabián; Este: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa; Oeste: García Piattelli María Laura. Enero 23, hora 19:00. Se cita a los condóminos interesados del Callejón Comunero. EX-2023-00166186-GDEMZA-GDCAT-ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7185372 Importe: \$ 600  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Mauro Jaliff mensurará 400m2 propiedad Félix Norberto Videla pretende: Carlos Humberto Hernandez para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte Diego Sanchez – Sur Guillermo Hernandez – Este Olga Pral - Oeste Av. Libertador Sur - Ubicación: Av. Libertador Sur 964 – Ciudad – General Alvear – Enero 24 - Hora 10:30 – Ex2022-05217070- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7187554 Importe: \$ 480  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Zulma Canuto agrimensora, mensurará 150,00 m<sup>2</sup>, propietarios Castellanos Eduardo Osvaldo y La Terra Spadaro Dora, ubicada en Calle Belgrano N°778, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Enero 23. Hora 09.00 Expte. 2022-09244629

Boleto N°: ATM\_7185878 Importe: \$ 240  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Rene Penico, Agrimensor, Mensurará 10 ha; Francisco Morales Torres; Calle "19"- s/n- 200m al Sur de Calle "F", costado Este- Bowen- General Alvear. - Expediente: 2023-00125899-GDEMZA-DGCAT-ATM Enero 23 Hora: 10

Boleto N°: ATM\_7187555 Importe: \$ 240  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

PABLO MIGUEL EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4 ha 1102.04 m<sup>2</sup>. Propiedad de ATILIO HASMERD YUNES FRACHIA (Titulo 1) y ANGELA JARILLI YUNES FRACHIA de SOUKANI (Título 2) pretendida por Alberto Blas Sánchez Y Matilde Teresa Guerrero para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Zola esquina Calle Zapata (NE), Montecaseros, San Martín. Límites: Norte: Sucesión de Manuel Yunes SCA. Sur: Calle Zapata. Este: Sucesión de Manuel Yunes SCA. Oeste: Calle Zola. EX-2023-00302143- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Enero 23; 12:30 hs

Boleto N°: ATM\_7187563 Importe: \$ 600  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará aproximadamente 138.00 m<sup>2</sup>. Propiedad de SEBASTIÁN BENITO RODRÍGUEZ Y SIXTO ALBERTO RODRÍGUEZ. Ubicación: Servidumbre de Transito calle 25 de Mayo 1040 a 21 m al Oeste, margen Norte, Ciudad, Las Heras. Límites; N: Oscar Libertario Díaz S: Servidumbre de Transito E: Sebastián Benito Rodríguez y Sixto Alberto Rodríguez O: Sebastián Benito Rodríguez y Sixto Alberto Rodríguez, Exp: 2023-00198188 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 23 Hora: 11

Boleto N°: ATM\_7187566 Importe: \$ 480  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 146 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendiente: Maria Del Carmen Domínguez. Límites: Norte: Enrique Ricardo Vega e Isabel Arce. Sur: Calle Jorge O. García. Este: Calle Capitán Vázquez. Oeste: Adrián Ricardo Comellas. Ubicación: Barrio Cristo Redentor, Manzana I casa 1, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. EX-2022-09299795- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 23 Hora: 15:00.

Boleto N°: ATM\_7185891 Importe: \$ 480  
16-17-18/01/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mediará 100 m<sup>2</sup>, propiedad de BONADA Eduardo Gabriel, ubicada en Pasillo Comunero con salida a calle José Hernandez N°333, Ciudad. Enero 17, Hora 15, Expediente EX-2023-00263233-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7185385 Importe: \$ 240  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 3.164.64 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por FELIX DOMINGO ZAPATA, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en calle El Plata S/N° Esquina Nor-Este calle Variante La Rocca S/N°, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Expediente EE-1163-2023. Día 23 de Enero de 2023, hora 11.30 Límites: Norte y Este: Provincia de Mendoza; Sur: Calle El Plata; Oeste: Calle Variante La Rocca.

Boleto N°: ATM\_7185409 Importe: \$ 480  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mediará aproximadamente 345 m<sup>2</sup>, p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de ORTIZ DE RAMIREZ SENCION, pretendida por Gladys Ester Leiva, ubicados en Calle Emilio Civit N° 286 esquina Belgrano, Villa Atuel, San Rafael, Límites: Norte: Diagonal Manuel Belgrano y Ortiz De Ramirez Sencion. Sur: Calle Emilio Civit. Este: Ortiz De Ramirez Sencion. Oeste: Diagonal Manuel Belgrano. EX-2023-00166771- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Enero: 23 HORA:18:00

Boleto N°: ATM\_7184507 Importe: \$ 480  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 571.09 m<sup>2</sup>. Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario SARA de BADESSI. Pretendida por Walter Eduardo Quintana; Ubicación Revolución de Mayo N° 1947; Villa del Parque – GODOY CRUZ. Límites: N. Ramón Antonio Peña; E.- Gladys Lidia Altieri; W. calle Revolución de Mayo. Enero: 23 Hora 19. Ex. N°2023-00254646-GDEMZA-DGCAT\_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_7187350 Importe: \$ 360  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 941.89 m<sup>2</sup>, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO. Pretendiente Claudio Gustavo Lozano; Ubicación Ruta Panamericana N° 7810. Chacras de Coria Lujan de Cuyo - Límites: N. S. E. O. propietario. Enero: 23 Hora 13. - Ex. N° 2023- 00251757 -GDEMZA – DGCAT \_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_7185664 Importe: \$ 360  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 12092,14 m<sup>2</sup>. Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario MAVILON S.A. Pretendida Fabian Alberto Ballester. Ubicación Ruta Prov. N° 82, Km 26 y 1/2 ; S/N° costado Norte, fundo enclavado salida por servidumbre de hecho a 970 m al N ruta- Sierras de Encalada. Lujan de Cuyo. Límites: N. E.O. S. Mavilon S.A. Enero 22 Hora 19. Ex. 2022- 09243406 - GDEMZA- DGCAT \_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_7187353 Importe: \$ 480  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 327.76 m<sup>2</sup>, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario TITULO"1"ISABEL GIL RAMIREZ DE DIAZ; TITULO"2"EUJENIO IGNACIO LORENZO. Pretendiente Cristina Orlando. Ubicación Leonardo Murialdo N° 913/915 Villa Nueva Guaymallén -

---

Límites: N. Salvador Lorenzo Ascanio S. Juan Francisco Navarro E. Angel Aguirre y Pascual Antonio Bonadeo. O. Calle Murialdo. Enero: 24 Hora 19. - Ex. N° 2023- 00256199 -GDEMZA – DGCAT \_A.T.M.

Boleto N°: ATM\_7187374 Importe: \$ 480  
13-16-17/01/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art.2 de la Ley 11867 el Sr. Adriel Ezequiel Castro D.N.I. N° 92.904.695 Domicilio calle Chile N° 1165 C.P. 5501 Godoy Cruz Mza. Anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Cano Elvira Elizabeth CUIL 27-27765670-7. D.N.I. 27.765.670. Con Domicilio legal en Barrio Covimet III, Monoblock D4 Departamento de Godoy Cruz Mza. Destinado al rubro gastronómico ubicado en la calle Balcarce N° 14 Godoy Cruz , Mza. Con nombre fantasía "PASE Y PESE ". Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Chile. N° 1165 Godoy Cruz Mza. Adriel Ezequiel Castro - D.N.I. N° 92.904.695.

Boleto N°: ATM\_7185399 Importe: \$ 1200  
13-16-17-18-19/01/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que JORGE OSVALDO DI MARCO, con CUIT N° 20-11671793-0, realiza la Transferencia a favor del SR. MARTIN GONZALO PEINADO, DNI N° 30.542.470, CUIT N° 20-30542470-7, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Servicios Técnicos e Insumos Electrónicos, ubicado en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen N° 165, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 165, San Rafael, Provincia MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7177344 Importe: \$ 1000  
11-12-13-16-17/01/2023 (5 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**DISTRIFAR S.A.** Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 34, de fecha 14 de diciembre de 2022, obrante a fojas 89 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio al Sr. Daniel Horacio Salas, DNI 13.396.430, argentino, casado; como Directora Titular la Sra. Mariana Elena Romairone, DNI 17.295.228, argentina, casada, y como Directora Suplente la Sra. María Cecilia Salas Tuminelli, DNI 32.019.727, argentina, casada. Todos los miembros fijan domicilio especial en Barrio Dalvian, Manzana 1, Casa 8, de Ciudad, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7180449 Importe: \$ 280  
17/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TRANAGRO S.A.** Comunica que según lo dispuesto por Acta de Directorio de fecha 27 de octubre de 2015, el directorio de la sociedad dispuso modificar el domicilio legal y fiscal, estableciendo el nuevo domicilio en calle Acceso Este Lateral Sur, Km 1026, Pedregal, departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7184377 Importe: \$ 120  
17/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 01 de setiembre de 2.022 se reúnen en el domicilio de

la sede social de la calle Dorrego 101, del Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, la socia de "**DOS SIGLOS**" S.A.S., JUANA DORA PLANAS, D.U. 4.656.319, CUIT: 27- 04656319-6, de nacionalidad argentina, de estado civil viuda de primeras nupcias, con domicilio en calle Dorrego 101, del Departamento Lavalle, de la Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: Modificación del Estatuto Social en su Artículo Cuarto: Capital y Disposiciones transitorias 2. Capital Social Abierto el acto pasan a tratarse el único punto del orden del día, tomando la palabra la señora Juana Dora Planas, expresando que la Dirección de Personas Jurídicas, en el trámite de inscripción de la sociedad, que tramita mediante Expediente IF-2021-06971514-GDEMZA- DPJ#MGTYJ, Asesoría letrada ha observado que el capital social no cumple con el requisito del mínimo legal, por lo que se hace imprescindible modificar la parte pertinente, en su artículo Cuarto de "DOS SIGLOS SAS" para el que se propone la siguiente redacción: ARTICULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de \$ 103.000.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción..." y para la conformación del capital social se propone la siguiente modificación: "DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2.CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUANA DORA PLANAS, suscribe la cantidad de pesos 103.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada uno y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extraprotocolar del día de la fecha"... Puesto a consideración de la presente, se resuelve modificar el estatuto Social quedando los puntos mencionados de la manera que antecede.No siendo para más se da pro levantada la sesión, firmando la presente de conformidad.

Boleto N°: ATM\_7186405 Importe: \$ 1680  
17-18/01/2023 (2 Pub.)

(\*)

**LOMAS DE CRUZ DE PIEDRA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de enero de 2022 ha procedido a la designación de cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Director Titular: Agustín Eduardo ROSSI, argentino, DNI: 24.627.930 y Director Suplente: Pamela Lourdes CASTILLO, argentina, DNI: 25.272.624. Vigencia de las designaciones: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7186410 Importe: \$ 160  
17/01/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INVERSIONES ENERGIA Y AMBIENTE S.A.** En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19550 y sus modificaciones se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 1 de Diciembre de 2022 se procedió a la elección de los miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: Luca Bocchi: , nacionalidad: italiana, estado civil soltero-, DNI: número 94.771.763, CUIT 20-94771763-5, nacido el día 26 /11/1974, de profesión: contador, domiciliado en Av. Alvear n° 1952 de la ciudad de la ciudad Capital Federal-, Provincia de Buenos Aires, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Necochea n° 409 de la ciudad Capital , Provincia de Mendoza, director titular con el cargo de Vicepresidente: al Sr. Alberto Mario Gutiérrez:, nacionalidad argentinos, estado civil divorciado-, DNI: número 13.912.799, CUIT 20-13912799-5, nacido el día 20/01/1961, de profesión: contador, domiciliado en Alameda de la Federación N° 569- Paraná Provincia de Entre Ríos, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Necochea n° 409 de la ciudad Capital , Provincia de Mendoza. y Director Suplente: el Sr. Borre Luis:. Nacionalidad: argentino, estado civil casado, DNI: número 13.183.747, CUIT 20-13183747-0, nacido el día 14/10/1960, de profesión: contador, domiciliado en Gualaguaychú n° 196de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos, fijando domicilio especial a todos sus efectos en Necochea n° 409 de la ciudad Capital , Provincia de Mendoza, Duración de sus mandatos tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. Cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea. Asimismo en dicha Asamblea se designó como Síndico Titular a: Dra. Carolina Viviana Cappellani y Síndico Suplente a la: Dra. Mariana Cecilia Cappellani,

cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea.-

Boleto N°: ATM\_7187452 Importe: \$ 720  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GREEN S.A.** A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 28 de diciembre de 2022, se decide trasladar el domicilio social y domicilio legal a la calle Huarpes 259 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7191318 Importe: \$ 80  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**L&G S.A.** (Aviso Ley 19.550.- Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha del 11 de Diciembre de 2.020, se designaron nuevas autoridades del Directorio por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: ALICIA SUSANA CHARAMONTE, argentina, viuda, comerciante, DNI N° 12.378.579, CUIT N° 27-12378579-2 y Directora Suplente: YANINA VALERIA FELDMAN, DNI N° 27.488.848.

Boleto N°: ATM\_7190346 Importe: \$ 160  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Kamet S.A.C.I.** – Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria del día 08 de febrero de 2.022 se aprobó por unanimidad la renuncia del Sr. Isidoro Kahane al cargo de Presidente y Director Titular de la Sociedad, las renunciaciones de los Srs. Sergio Kahane, Mario Kahane y Kevin Gabriel Gordon a los cargos de Directores Titulares de la Sociedad y la renuncia de la Sra. Mariela Verónica Grinberg al cargo de Directora Suplente de la Sociedad.

Boleto N°: ATM\_7191896 Importe: \$ 200  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AITUE S.A** Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de mayo de 2025. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Raúl Alberto Aruani, D.N.I N° 11.509.742 con domicilio real en B° Parque Universitario, mzna H, casa 6, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; y Director Suplente Sr. Facundo Enrique Cid, D.N.I. N° 40.218.102 con domicilio real en calle Matheu N° 518, mzna E, casa 7, B° Las Carretas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; fijando domicilio especial ambos en calle Renato Della Santa 1332, Departamento 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM\_7190435 Importe: \$ 280  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.:** Cumple en comunicar y publicar la composición actual de sus órganos directivos, la cual mediante Acta de Asamblea N° 21 de fecha 29/12/2022, procedió a designar a las autoridades del Órgano de Administración quedando conformada a partir del 01/01/2023 con mandato hasta fecha 31/12/2025 con el siguiente orden e integrantes: Director Titular y Presidente, Cr. Daniel Jesús VILCHES; Director Titular y Vicepresidente, Dr. Juan Cruz CARDOSO; Director Titular, Cr. Hugo Alberto MENENDEZ; y Director Suplente, Dr. Manuel LOPEZ GONZALEZ. Mientras que el Órgano de Fiscalización queda conformado desde el 01/01/2023 con

---

mandato hasta fecha 31/12/2024 de la siguiente manera: Síndico Titular y Presidente, Dr. Jerónimo SHANTAL MORSUCCI; Síndico Titular, Cra. Marcela Cecilia GAZALI y Síndico Titular, Dr. Carlos Alfredo AGUINAGA; Síndico Suplente, Cra. Ana Belén MORENO; Síndico Suplente, Cr. Rodolfo Antonio BENITEZ, y Síndico Suplente, Dr. Javier Pérez LASALA.

Boleto N°: ATM\_7191892 Importe: \$ 360  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**INCUBAR S.A.** - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio de 2022, se ha resuelto elegir a la Sra. Claudia Alejandra Riquero - DNI 26.046.226, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Julio Pedraza - DNI 36.169.058, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7191939 Importe: \$ 200  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.:** A efectos de su inscripción informa que mediante Actas de Asamblea N° 18, 19 y 20, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, debido a las renunciaciones de sus respectivas funciones presentadas por el Sr. Síndico Titular, Dr. Germán Adolfo VICCHI, por el Sr. Director Titular y Vicepresidente, Dr. Aldo Marcelo CORTI, por el Sr. Síndico Titular Cr. Gustavo Adrián SALOMÓN y por el Sr. Director Suplente, Dr. Leonardo Jorge YAPUR, con la incorporación de la Cra. Marcela Cecilia GAZALI como Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora, del Dr. Juan Cruz CARDOSO como Director Titular y Vicepresidente de la STM S.A.U.P.E, del Dr. Carlos Alfredo Aguinaga como Síndico Titular de la Comisión Fiscalizadora y del Dr. Manuel LOPEZ GONZALEZ, como Director Suplente de la STM S.A.U.P.E.; quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente, Cr. Daniel Jesús VILCHES, D.N.I N° 13.540.069 con mandato desde el 01-07-2020 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 01/07/2020); Director Titular y Vicepresidente, Dr. Juan Cruz CARDOSO D.N.I. N° 29.326.810 con mandato desde el 01-06-2022 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 del 31/05/2022), Director Titular, Cr. Hugo Alberto MENENDEZ, D.N.I N° 11.136.348 con mandato desde el 01-08-2020 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 del 28/07/2020) y Director Suplente, Dr. Manuel LOPEZ GONZALEZ D.N.I N° 32.316.337 con mandato desde el 22-08-2022 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 20 del 22/08/2022). Y la Comisión Fiscalizadora queda conformada de la siguiente forma: Síndico Titular y Presidente, Dr. Jerónimo SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126 con mandato desde el 01-01-2021 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 04/01/2021), Síndico Titular, Cra. Marcela Cecilia GAZALI D.N.I. N° 20.562.296 con mandato desde el 01-06-2022 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea N° 18 del 31/05/2022) y Síndico Titular, Dr. Carlos Alfredo AGUINAGA D.N.I N° 18.453.158 con mandato desde el 01-08-2022 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea N° 19 del 01/08/2022); y como Síndico Suplente, Cra. Ana Belén MORENO D.N.I N° 27.595.957 con mandato desde el 01-01-2021 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 04/01/2021), Síndico Suplente, Cr. Rodolfo Antonio BENITEZ D.N.I N° 31.286.181 con mandato desde el 01-01-2021 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 04/01/2021), y Síndico Suplente, Dr. Javier Pérez LASALA D.N.I N° 32.316.503 con mandato desde el 01-01-2021 hasta fecha 31-12-2022 (según Acta de Asamblea Ordinaria N° 14 del 04/01/2021).

Boleto N°: ATM\_7191879 Importe: \$ 1040  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

**CIMENTOS S.A. - ELECCIÓN DE DIRECTORES.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "CIMENTOS S.A.", con sede

social ubicada en Calle Acceso Sur 8307, Carrodilla, Lujan de Cuyo de la Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de Enero de 2023 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular: Señor SEBASTIAN FRANCISCO ACOSTA (DNI:28.928.051) en el cargo de Presidente, 2. Director Suplente: Señor JAVIER ALEJANDRO ACOSTA (DNI: 30.972.711). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM\_7180601 Importe: \$ 560  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 79-M-2015 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante MARTHA ALICIA VIDELA. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Pedro B. Palacios N° 757 B° San Jose,8, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 54-08353-0, Padrón Municipal N° 17341, Nomenclatura Catastral 04-07-02-0007-000034-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 10805,fs 207, Tomo 87 C, en fecha 19/06/1962, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo  
20-27/12 03-10-17/01/2023 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° DE PROCESO: 12201 - 0008- LPU23

EXPTE N° 37154 - 2023

APERTURA: 01 DE FEBRERO DE 2023

A LAS: 07,00 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: 65.900.000,00 PESOS

LUGAR DE APERTURA: LAS OFERTAS DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA COMPR.AR

MOTIVO: SERVICIO DE SONIDO, COMUNICACIONES INTERNAS E ILUMINACIÓN PARA ENSAYOS GENERALES, ACTO CENTRAL, 1º Y 2º REPETICIÓN FIESTA NACIONAL DE LA VENDIMIA 2023. TEATRO GRIEGO FRANK ROMERO DAY.

DESTINO: MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

FORMA DE PAGO: SEGÚN ART. 153º DECRETO 1000/2015 Y PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

S/Cargo  
17-18/01/2023 (2 Pub.)

(\*)

#### I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE HIPLOCORITO DE SODIO PARA BIOPLANTA DE SANTA ROSA.

Licitación: 1005/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0005-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 26/01/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.050.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL HUMBERTO NOTTI**

Sírvanse tener a bien gestionar la publicación de la siguiente licitación pública, para el día 17 de enero de 2023

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-09447004- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0010-LPU23

ALQUILER EQUIPO AUTOMATIZADO EXTRACCION ACIDO NUCLEICO PARA EL SERVICIO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

Apertura: 31 de Enero de 2023 Hora: 14:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BANDEJAS PARA IRRADIACIÓN DE PUPAS DE MOSCA DEL MEDITERRANEO.

Licitación: 1006/2023 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0006-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 26/01/23 – 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.700.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

## MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la provisión e instalación de sistema de semáforos de tres vías en calle Alem y Mariano Gomez de Ciudad de Rivadavia

EXPTE. N° 2022-21141-7.

RESOLUCIÓN N° 0293/2023.

FECHA: 31 DE ENERO DE 2023. HORA 10:00

BASE LICITATORIA: PESOS TRES MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 3.090.800,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00) INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-09234101- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0011-LPU23

ALQUILER DE UN EQUIPO AUTOANALIZADOR PARA QUÍMICA CLÍNICA, UN EQUIPO AUTOANALIZADOR POR ELECTROQUIMIOLUMINISCENCIA Y UN EQUIPO AUTOANALIZADOR PARA EMERGENCIAS CON DESTINO AL SERVICIO DE BIOQUIMICA CLINICA, CON SUS RESPECTIVOS CONSUMIBLES

Apertura: 31 de Enero de 2023 Hora: 15:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVISIÓN CONTINUA DE CANNABIDIOL 100 MG/ML, DESTINADOS A PACIENTES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS QUE POSEEN DIAGNÓSTICO DE EPILEPSIA REFRACTARIA”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 05-LPU23

Expte.: 00181166 - EX - 2023

Fecha de apertura: 26-01-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.440.000,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO - PRIMERA PARTE, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2.023 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN - HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING), SEDES Y SECTORES DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”  
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 131-LPU23

Expte.: 09345892 - EX - 2022

Fecha de apertura: 07-02-2023

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 89.785.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**I.S.C.A.M.E.N**

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE FILM AUTOADHERENTE PARA BIOPLANTA SANTA ROSA.

Licitación: 1007/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0007-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 26/01/23 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 2.340.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

17/01/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE IMPLANTES COCLEARES Y CABLES COIL PARA IMPLANTES COCLEARES, DESTINADOS A AFILIADOS DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS CON Y SIN C.U.D. QUE PRESENTAN DIAGNÓSTICO DE HIPOACUSIAS SEVERAS Y/O PROFUNDAS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 123-LPU22

Expte.: 08837104 - EX - 2022

Fecha de apertura: 07-02-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 125.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 20.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
17/01/2023 (1 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1015/2023  
Expediente Nº 2022/4189/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 02/02/2023 HORA:10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.172.560,85.  
VALOR DEL PLIEGO: \$21.172.  
ASUNTO: "OBRA APERTURA CALLE LISANDRO DE LA TORRE" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1018/2023  
Expediente Nº 2022/4169/S1-GC  
SOLICITANTE:  
MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 06/02/2023 HORA:10:00 LUGAR DE APERTURA:  
PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.416.200. VALOR DEL PLIEGO: \$24.416.  
ASUNTO: "OBRA CUENTAS EN CICLOVIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito  
Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

---

### **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

Programa "ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES"  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – GOBIERNO DE MENDOZA  
LICITACIÓN PÚBLICA – EX 2022- 8459445- GDEMZA-IPV  
"INTERVENCIÓN INTEGRAL CUENCA NORTE" AIRES DEL OESTE – SECTOR I  
DESCRIPCIÓN: Urbanización, Infraestructura, Núcleos sanitarios, Conexiones Intra-domiciliarias,  
viviendas Bº Nuevo Cerrillos, Colector Vistalba, Muros de sostenimiento, Posta Sanitaria, Cancha  
Polideportiva y Espacio Verde La Quebrada.  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Villa del Parque – Godoy Cruz – Mendoza  
PLAZO DE OBRA: 24 meses (720 días corridos)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.244.105.174,79 (PRECIO TOPE) – MES BASE SETIEMBRE 2022  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE FEBRERO 2023 A LAS 10:00 Hs. – Lavalle 92  
de Ciudad. Departamento Compras y Licitaciones  
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: Se encontrarán a disposición de los interesados, SIN CARGO,  
en [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y en el portal de Contrataciones Públicas de Mendoza  
[www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc 519).  
Programa "ARGENTINA UNIDA POR LA INTEGRACIÓN DE LOS BARRIOS POPULARES"  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – GOBIERNO DE MENDOZA  
LICITACIÓN PÚBLICA – EX 2022- 8459590- GDEMZA-IPV  
"INTERVENCIÓN INTEGRAL CUENCA SUR" AIRES DEL OESTE – SECTOR I  
DESCRIPCIÓN: Urbanización, Infraestructura, Núcleos sanitarios, Conexiones Intra-domiciliarias,

---

viviendas B° Nuevo Rázkwin, Muros de sostenimiento, Parque Rázkwin con cancha polideportiva.  
UBICACIÓN DEL PROYECTO: Distrito Villa del Parque – Godoy Cruz – Mendoza  
PLAZO DE OBRA: 24 meses (720 días corridos)  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.834.723.446,85 (PRECIO TOPE) – MES BASE SETIEMBRE 2022  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE FEBRERO 2023 A LAS 12:00 Hs. – Lavalle 92 de Ciudad. Departamento Compras y Licitaciones  
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: Se encontrarán a disposición de los interesados, SIN CARGO, en [www.ipvmendoza.gov.ar](http://www.ipvmendoza.gov.ar) y en el portal de Contrataciones Públicas de Mendoza [www.comprasmendoza.gov.ar](http://www.comprasmendoza.gov.ar) (Cuc 519).

S/Cargo  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD MAIPÚ**

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN PARQUE DE LA INFANCIA”, ubicado en Parque Metropolitano Sur, Lateral Norte S/N, distrito Ciudad, Maipú.  
Expte.: 38347/2022  
Fecha de Apertura: 02/02/2023  
Hora: 09:00 Hs.  
Precio Carpeta: \$ 361.800,00.  
Presupuesto Oficial: \$ 361.883.507,60.  
RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.  
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.  
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú ([www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar))  
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650  
[www.maipu.gob.ar](http://www.maipu.gob.ar) - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo  
16-17/01/2023 (2 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$0
Entrada día 16/01/2023	\$0
Total	\$0



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N°31786 FECHA 17/01/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 75 pagina/s.